Póliza de

Seguro de RC
n° 28808376

Tomador	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Entidad aseguradora	AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.
Producto Contratado	5 - R. CIVIL PARTICULARES
Fecha inicio de la póliza	19/07/2010

M D

Su Mediador de Seguros

DISSER CORREDURIA DE SEGUROS SA

CL Mieses 1 2°
28220 MAJADAHON DA

916397260

lourdes@disser.es

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09:06.PIPEMODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Contenido

Hemos elaborado este contrato de forma que usted puede acceder fácilmente a toda la información relacionada con el seguro que ha contratado de acuerdo a la información que nos ha facilitado.

¿Quién es quién en este contrato?	El Tomador de la póliza	3
	El Asegurado de la póliza	3
	El Mediador del Seguro	3
	La Entidad Aseguradora	3
	Dirección de riesgo	3
	Datos de la póliza	3
	Importe de la póliza	3
	Cláusulasespeciales	4
	Observaciones	4
Cláusula firma electrónica y comunicaciones electrónicas	Cláusula firma electrónica y comunicaciones electrónicas	32
Tratamiento de datos de carácter personal	Tratamiento de datos de carácter personal	34

DOOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

¿Cómo puede contactar con AXA?

El Mediador del Seguro	DISSERCORREDURIA DE SEGUROS S.A. E-mail: lourdes@disser.es	tf/s 916397260
Declaración de siniestros	**900 90 90 14 / 91807 00 SS** (7 días 24 horas)	
Web Cliente	www.axa.es/acceso-myaxa	
Web pública	www.axa.es	

¿Quién es quién en este contrato?

El Tomador de la póliza	Persona física o jurídica que suscribe o contrata la póliza con la Entidad Aseguradora, asumiendo las obligaciones derivadas de ésta, salvo aquellas que correspondan expresamente al Asegurado y/o beneficiario, en lo sucesivo Usted. En su caso, el Tomador de la póliza es: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID NIF: Q2818015F AVENIDA RAMIRO DE MAEZTU, nº S-N S-N S NUMERO 28040 MADRID - - ESPAÑA Teléfono: 669666666 E-mail: 999999999
El Asegurado de la póliza	Persona titular del interés objeto del seguro, a quien corresponden en su caso los derechos derivados de la Póliza y que en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas de la misma. En su caso, el Asegurado de la póliza es: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID NIF: Q2818015F AVENIDA RAMIRO DE MAEZTU, nº S-N S-N S NUMERO 28040 MADRID - ESPAÑA Teléfono: 669666666 E-mail: 999999999
El Mediador del Seguro	DISSER CORREDURIA DE SEGUROS S.A. Cód: 659082 CL Mieses 000001 28220 MAJADAHONDA- MADRID Teléfono: 916397260 Móvil: NA E-mail: lourdes@disser.es
La Entidad Aseguradora	AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIFA60917978. Domicilio Social: C/Monseñor Palmer, 1- 07014 Palma de Mallorca
Dirección de riesgo	AVENIDA RAMIRO DE MAEZTU núm S-N S NUMERO 28040 MADRID - ESPAÑA
Datos de la póliza	**Fecha efecto última modificación** 19.07.2023 a las 00:00 horas **Fecha vencimiento** 19.07.2024 a las 00:00 horas **Duración del contrato** Anual Renovable
Importe de la póliza	**Precio de la póliza** 36.032,40 euros **Forma de pago** Anual **Tributos y Consorcio** 2.936,64 euros **Domicilio cobro** Mediador **Precio total** 38.969,04 euros

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Cláusulas especiales

CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DEL RIESGO

Observaciones

Apéndice inclusión:

Se hace constar que queda incluido dentro de las coberturas los siguientes evento:
DÍA 13/06/23
300SS
PRESENTACION DE LOS TRABAJOS DE LOS ALUMNOS DE CUARTO 22/23 UPM GRADO EN DISEÑO DE MODA
FUNDACION CANAL
Paseo de la Castellana, 214
28046 MADRID
DIA 21/06/23
300SS
GRADUACION ALUMNOS
MUSEO DEL TRAJE
Av. de Juan de Herrera, 2
28040 MADRID
No varían resto de condiciones

Apéndice inclusión:

Se hace constar que queda incluido dentro de las coberturas de la póliza el evento festivo consistente en la fiesta anual de alumnos, a realizar el día 26 de mayo en la ETS de Arquitectura, zona de la Rosaleda y Campos deportivos con una asistencia de 150 personas y un horario de 10:00h a las 22:00h
No varían resto de condiciones

Apéndice de aclaración con efecto 22/04/2023

Se hace constar que queda dentro de las coberturas de la póliza la Responsabilidad civil de un grupo de alumnos que van a participar desde la Escuela en una representación de teatro con las siguientes elementos:

EVENTO: XXX Festival de Teatro de la UPM (grupo de teatro CAÍN de la ETSAM).
Representación de la Obra de teatro: "Bodas de sangre".
Lugar: ETS DE ARQUITECTURA, Aula museo YG1. Avenida Juan de Herrera, 4 MADRID
Día: sábado 22 de abril de 2023.
Hora de la representación: de 17 a 21h.
Aforo Aula: 100 personas.

No varían resto de condiciones

Suplemento a 11-03-2023

Organiza: ETSI Minas y Energía
Dirección: Ríos Rosas, 21? 28003 Madrid (Edificio Principal)

Evento: EXP0MINERALES
Horario: Viernes 10/03/2023 ? 10:00 a 20:30
Sábado 11/03/2023? 10:00 a 20:30
Domingo 12/03/2023? 10:00 a 13:00
Vigilancia: Si
Nº asistentes: Aproximadamente 2.500 personas

El presente suplemento supondra una prima neta de 300€

Suplemento aclaración:

Con fecha 17.02.2023 se incluye la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, a través de la siguiente cláusula :

La presente póliza garantiza al Asegurado ,dentro de los límites económicos suscritos- el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales o materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven, ocasionados a terceros en el ejercicio de la actividad profesional técnica, como proyección, dirección, control o supervisión de obras y/o trabajos realizados en el ámbito de la actividad universitaria, tanto por su personal docente e investigador y/o por los técnicos y resto de miembros de la comunidad universitaria.

Quedan expresamente cubiertas, con el alcance anteriormente definido, las reclamaciones derivadas de los actos de los trabajadores designados por el Asegurado para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativo de desarrollo o que la sustituya.

Esta cobertura actuará en exceso y/o en diferencia de condiciones y límites respecto de otros seguros, obligatorio o no, suscritos, bien a través de los respectivos colegios profesionales o de cualquier otra forma.

Limite por siniestro y año de seguro: 1.000.000 Euros
Franquicia aplicable RC Profesional: 1.500 Euros

No le cubre:
Se excluyen específicamente de esta garantía:

1. Las reclamaciones derivadas de las actuaciones de los técnicos del Asegurado fuera del ámbito contractual que les vincula con éste.

2. Los daños sufridos por los propios trabajos, obras e instalaciones sobre las que el Asegurado ha ejercido su actividad profesional y en particular la responsabilidad civil decenal. A los efectos de la presente exclusión, se entenderá por propias obras o instalaciones, aquellos elementos incluidos en la memoria de obra, así como todas aquellas partes directamente afectadas por los trabajos o que sean de obligada manipulación o uso para la ejecución de los mismos.

3. Las reclamaciones derivadas de operaciones iniciadas deliberadamente aún a sabiendas de su prohibición por la normativa general o la particular que regulan el ejercicio de la profesión de los técnicos del Asegurado.
4. Reclamaciones derivadas de obras ejecutadas mediante procesos experimentales.
5. En aquellos casos en los que los profesionales dependientes del Asegurado trabajen de forma conjunta con otros profesionales o empresas ajenas, únicamente se vendrá a garantizar las responsabilidades exclusivas del profesional dependiente del Asegurado.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120210713.09.06.PIPENODEHTTP2/38486/36.PAPYRUS

6. Reclamaciones que deriven del cálculo de mediciones o presupuestos que tengan como consecuencia la variación del coste de la obra o del proyecto respecto del presupuesto.
7. Retrasos en la entrega, paralización, pérdida de beneficios, no funcionamiento o funcionamiento defectuoso de las instalaciones, máquinas, etc. con la consiguiente pérdida de producción, disminución o rendimiento, insuficiencia de cantidad, calidad o rentabilidad.
8. Gastos debidos a la realización de nuevos proyectos de obra o rectificaciones de los mismos (honorarios, costes de planos, investigaciones nuevas o ampliadas o estudios).
9. Infracción de derechos de autor o derechos de servidumbre.
10. Obras e instalaciones que, habiendo estado sometidas a examen por un Organismo oficial de control, no hayan obtenido la conformidad del mismo.
11. La responsabilidad civil contable, así como la actividad de Auditores y censores de cuentas
12. Cualquier pérdida, daño, perjuicio, responsabilidad causados directa o indirectamente por: navegación aérea, aeroespacial, marítima y/o interior, actividad ferroviaria, de tranvías, teleféricos, funiculares, o suburbanos, así como los daños y perjuicios causados por o a cualquier nave o aeronave, sus pasajeros y las mercancías transportadas, la paralización y/o alteración del tráfico aéreo y/o de cualquier naturaleza, sus instalaciones y/o servicios.
13. Operaciones en plataformas de mar abierto y perforación de pozos
14. Trabajos subacuáticos y/o trabajos subterráneos.
15. Daños y perjuicios ocasionados por contaminación. Queda además excluido de este contrato de seguro cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo o que la sustituya, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.
16. Daños y perjuicios causados por el transporte, almacenamiento, manipulación y/o simple tenencia de residuos y mercancías peligrosas, materiales, sustancias o gases corrosivos, tóxicos, inflamables y/o explosivos. Esta exclusión no aplicará cuando el uso, almacenamiento y/o transporte sea una actividad secundaria o accesoria a la actividad principal asegurada.
No obstante, quedan expresamente excluidos los daños ocasionados por el uso, almacenamiento y/o transporte de asbestos, explosivos, contaminantes orgánicos persistentes, sustancias radiactivas, residuos hospitalarios, armas, fuegos de artificio y/o municiones, aunque se trate de una actividad secundaria o accesoria a la actividad principal asegurada.
17. Exclusión de daños cibernéticos y de datos. Esta Póliza excluye:
Reclamación de daños: Reclamaciones, daños y perjuicios de cualquier naturaleza, directa o indirectamente, derivados, resultantes, consecuencia, o en cualquier forma relacionados con un ataque lógico y/o incidente cibernético.
Queda igualmente excluido del contrato cualquier daño o reclamación relacionado con el daño moral, la reducción de funcionalidad de los sistemas informáticos y los costes de reparación, recambio, restauración o reproducción de los Datos que se vean afectados por un ataque lógico.
18. Quedará excluida cualquier cobertura, pago o prestación que pueda exponer al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción en virtud de cualquier resolución o regulación de Naciones Unidas, o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea (o cualquiera de sus países miembros), el Reino Unido o los Estados Unidos de América.
19. Las pérdidas, costes o gastos de naturaleza económica sufridas por un tercero que no sean consecuencia de un daño previo corporal o material
20. Reclamaciones, pérdidas, responsabilidades, costes o gastos, de cualquier naturaleza, directa o indirectamente, derivados de, causados por, o resultantes de, prácticas o conductas de acoso o de discriminación de cualquier tipo y por cualquier motivo o criterio, en el ámbito laboral o fuera de éste, que vulneren los derechos de la persona.
21. Daños y perjuicios por fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radiactiva.
22. Daños y perjuicios causados por organismos genéticamente modificados, por campos electromagnéticos, o los derivados de la nanotecnología.
23. Responsabilidad civil profesional médica y/o sanitaria
24. Responsabilidad contractual que exceda de la legal

JOOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Suplemento a 25-marzo-2022

Queda amparado bajo el vigente contrato el siguiente evento: celebración de un examen
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
C/José Gutiérrez Abascal, 2 28006 MADRID
Día: 25 de marzo de 2023
horario: 8:00a.m. - 16:00 h
asistencia: unos 700 opositores a esta prueba.

Suplemento a 18-febrero-2022
Queda amparado el evento First Lego League, que se celebrará en Campus Sur con los siguientes datos:

Fecha: Sábado 18 de febrero.
Horario de 8.00 h a 15.00 h.
Lugar: ETSI de Sistemas Informáticos. Campus Sur
Estimación de asistencia: 1.000 personas.

Por este evento se cobrará un importe de 150€ de prima neta

Suplemento a 26-01.2022
Queda amparado bajo el siguiente contrato el siguiente evento:
Evento: Sergio Vega de EELISA.
Lugar: Hall del edificio nuevo, frente a la cafetería
Fecha: 26 de enero de 20 a 22.30 horas.
Nº aproximado de personas: 200 personas (alumnos de la escuela y de fuera).

Suplemento a 16/12/2022
Se hace constar que la Universidad abrirá en horario extraordinario durante las siguientes fechas:
Domingo, 18/12/2022 de 10:00 a 22:00 horas.
Lunes 19/12/2022 desde las 21:00 hasta las 08:00 horas del 20/12/2022.
Miércoles, 21/12/2022 desde las 21:00 hasta las 08:00 horas del 22/12/2022.

Motivo: entrega prácticas
Nº Alumnos estimado: 400
Lugar: ETS ARQUITECTURA
Universidad Politécnica de Madrid
Av. Juan de Herrera, 4. 28040 Madrid

Suplemento a 19/10/2022

Se hace constar que, dentro de las coberturas de la póliza, se encuentra incluido el siguiente evento:

EVENTO: Foro Campus Sur de Empleo, Innovación y Transferencia Tecnológica
FECHA: 19 y 20 de octubre de 2022
TEMA: Foro de Empleo Campus Sur en el que participan una serie de empresas para que puedan mostrar a nuestros estudiantes sus planes de desarrollo profesional
LUGAR: Rotondas, Sala de Grados, aulas, Auditorio
DIRECCIÓN:

Campus Sur UPM
Camino de la Arboleda s/n, Km 7, Carretera de Valencia
28031, Madrid

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

N° VISITANTES ESTIMADOS: aproximadamente 500 asistentes

Suplemento a 23/09/2022

Se hace constar que, dentro de las coberturas de la póliza, se encuentra incluido el siguiente evento:

Evento: Congreso EDUMEET
Fecha: 23 y 24 de septiembre de 2022
N° de asistentes: 100 aproximadamente
Aulas y horario:

Viernes 23 de septiembre: de 15:00h-20:00h aula XG5 (MACA) y aula XS1
Sábado 24 de septiembre: de 14:00-23:00 rosaleda y aulas (solo con acceso desde la rosaleda) XG5 (MACA), aula XS4 y Sala de Estudio de la planta X. Aseos de los vestuarios del campo de rugby.
Dirección:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Av. Juan de Herrera, 4 28040 Madrid

Suplemento a 01-07-2022

el Proyecto NEMESIS-3D-CM emitido con fecha 11.02.2019 y que se ha venido prolongando hasta el 30.06.2022, con el fin de que amplíen la cobertura e indiquen cambio de nombre del proyecto.
Se continúan con las mismas funciones y tareas a realizar en el Hospital 12 de Octubre bajo otro proyecto:
TALENT-HIPSTER: HIGH PERFORMANCE SYSTEMS AND TECHNOLOGIES FOR E-HEALTH AND FISH FARMING (TALENT).

Lista de participantes:
- Alberto Martín Pérez
- Gonzalo Rosa Olmeda
- Manuel Villa Romero
- Pallab Sutradhar
- Eduardo Juárez Martínez Profesor Contratado Doctor
- César Sanz Álvaro Catedrático de Universidad
- Miguel Chavarrías Lapastora Profesor Ayudante
- Jaime Sancho Aragón Contratado Ayudante Investigación CAM

- Alejandro Martínez de Ternero,

- Guillermo Vázquez Valle (Contratado Predoctoral)

Apéndice evento día 6/06/2022

Se hace constar que, dentro de las coberturas de la póliza, se encuentra incluido el siguiente evento:

Organiza: CSDMM UPM

Evento: Desfile Final de Carrera del Grado Universitario en Diseño de Moda. Desfile de Moda organizado por el Centro Superior de Diseño de Moda de la Universidad Politécnica de Madrid que tendrá lugar

DDOOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09:06.PIPENODEHTTP2/38486/96.PAPYRUS

el lunes 06 de junio de 2022, a las 19:00 horas.

Aforo: 600 SS

Día: 6 de junio. Horario: de 8 a 21.30 h.

Lugar: AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA
Dirección: C/ del Príncipe de Vergara, nº 146 28002 Madrid

Apéndice inclusión evento

Se hace constar que, dentro de las coberturas de la póliza, se encuentra incluido el siguiente evento:

?Evento: UPMDay

?Fecha: 17 y 18 de mayo 2022

?Motivo: entrega de diplomas de 2020 y 2021

?Dirección: Estadio Wanda Metropolitano de Madrid: Av. de Luis Aragonés, 4, 28022 Madrid.

?Nº de asistentes: 1000pax

Apéndice inclusión evento

Se hace constar que, dentro de las coberturas de la póliza, se encuentra incluido el siguiente evento:

LUGAR: recinto de la ETS de Arquitectura

Zona campo de rugby y rosaleda.

Dirección: Avda. Juan de Herrera, 4 ETSAM

Nombre del Evento: Fin de curso

Actividad: Reunión de estudiantes

Día y horario: jueves 19 de mayo de 12:00 a 21:00h

Nº asistentes: aproximadamente 1.000

Apéndice inclusión evento
Se hace constar que, dentro de las coberturas de la póliza, se encuentra incluido el siguiente evento: Evento: ?Final Concurso de Agrupaciones Musicales de la UPM?

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120210713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Fecha: 7 de mayo 2022
Horas: de 12 h. hasta las 22 h.
Lugar: Campo Rugby. ETS de Arquitectura Campus Universitario 28040 Madrid
Participantes: Aprox. 300 personas

No varían resto de condiciones.

Suplemento temporal en fecha 07/04/2022 - 08/04/2022

Evento: C0NFIT

Se hace constar que queda incluido dentro de la póliza el evento que se desarrollará el próximo 7 y 8 de abril de 2022:

Fecha: 7 y 8 de abril de 2022

Horario: 09:00 a 21:00 horas.

Lugar: Campus Sur de la UPM, C/ Alan Turing s/n

Asistentes estimados: 350 personas

Suplemento temporal en fecha 11/03/2022 - 12/03/2022

• Se hace constar que queda incluido dentro de la póliza el evento que se desarrollará el próximo 11 y 12 de marzo de 2022:

Fecha: 11 y 12 de marzo 2022

Horario: Viernes 11 de 15:00 a 19:00 horas. Sábado 12 de 9:00 a 17:30 horas.

Lugar: Campus Sur de la UPM

Asistentes estimados: 150-200 personas

Suplemento temporal en fecha 19/02/2022

• Se hace constar que queda incluido dentro de la póliza el evento que se desarrollará el próximo 19 de febrero de 2022:

Evento: VI Torneo First Lego League Madrid UPM

Fecha: 19 de febrero 2022

Horario: desde las 7 a las 15h

DOCMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos, en el Campus Sur de **la** UPM

Asistentes estimados: 400 personas

En consecuencia, se genera un recibo de prima por importe de 122,47 euros de prima neta más los im-pues-tos y recargos legalmente vigentes.

suplemento efectro 31.12.2021:

Quedan cubiertas las reclamaciones por daños corporales o materiales y perjuicios económicos consecuencia les ocasionados a terceras personas por trabajos de carácter técnico, científico o artístico exclusivamente cuando se realicen al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Se excluyen expresamente los daños a las obras y reclamaciones basadas en la falta de idoneidad del trabajo para el fin pretendido con su realización. Por esta cobertura queda cubierta la Responsabilidad Civil Directa de los profesores así como la que directa o subsidiariamente pudiera corresponder a la Universidad, siempre que se trate de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades

suplemento efecto 2 octubre 2021:

Evento sola_s+Cuidados

Evento tendrá lugar en: Campo de rugby de la ETSAM

Fecha: desde las 7:00 del sábado 2 de octubre hasta la 1:00 del domingo 3 de octubre.

Nº de asistentes aproximado: unas 200 personas.

Prima neta generada por el evento:150€

Efecto: 19/07/2021

nuevas condiciones economicas:

Periodo 19/7/2021 al 2022

Alumnos: 39.084

Tasa: 0,79€/alumno

Prima neta mínima anual: 30.876,05 euros.

* *

Suplemento Efecto 9/7/2021

Queda incluido dentro de las coberturas el desfile que tendrá lugar este próximo viernes desde las 8 am hasta las 20h. y en el que participarán los alumnos de 4º de carrera.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120210713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Se realizará en las INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UPM.

Habrá un aforo máximo de 50 personas.

QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS A LOS PARTICIPANTES ACTIVOS EN EL DESFILE.

EXCLUSION COVID

Ninguna reclamación, pérdida, coste o gasto de cualquier naturaleza que surjan directa o indirectamente de la enfermedad coronavirus (COVID-19), el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos, o que contribuya a ellos. Esta exclusión se aplica también a toda reclamación, pérdida, coste o gasto de cualquier índole que se derive directa o indirectamente, a la que se haya contribuido o que resulte de ella:

i) Cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) de; o

ii) Toda medida adoptada para controlar, prevenir, suprimir o relacionarse de algún modo con cualquier brote de; enfermedad coronavirus (COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de este.

Daños ocasionados o derivados del uso de urea-formaldehído

En consecuencia se genera un recibo de prima neta de 150 €, más los impuestos de legal aplicación.

Aclaración

Se hace constar que queda cubierta la responsabilidad civil para las prácticas de la formación profesional realizadas por los alumnos en las actividades académicas de prácticas en empresas, siempre y cuando actúen baja la dirección y seguimiento del formador y no actúen en condición de profesional; exclusivamente por las reclamaciones derivadas de actividad desarrollada y todo ello con los límites y en las condiciones de cobertura establecidas en la póliza de seguro suscrita.

Apéndice inclusión a 10-03-2021

Se hace constar que se incluye como organizador del evento:
Evento: Desfile de modas de alumnos de 4º curso
Fecha: 10 de marzo de 2021, desde las 08:00 h hasta las 19:00 h del mismo día
Lugar: Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E., Avda. Padre Huidobro, S/N,

Zonas: Gradas de Tribuna Sur, zonas exteriores, aseos de Tribuna Sur y Almacén de Publicidad.

Aforo: 45 personas

En consecuencia se genera un recibo de prima de 50 euros, más los correspondientes recargos e impuestos de legal aplicación.

IOOOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230711.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Inclusión de la cobertura de Vulneración de Datos y Sanciones con efecto del día 19/07/2020

Se hace constar que con efecto del día de la fecha se incluye la cobertura de Vulneración de Datos de carácter personal, conforme a las siguientes clausulas y disposiciones.

.. Responsabilidad Civil por vulneración de Datos de Carácter Personal

Qué le cubre:

La garantía RC por vulneración de Datos de Carácter Personal cubre la responsabilidad civil que pueda derivarse para el Asegurado dentro de los límites y términos establecidos en las condiciones de la presente póliza y de acuerdo con la legislación vigente, por daños morales y/o perjuicios acreditables e indemnizables en el ámbito de la responsabilidad civil extra-contractual causados involuntariamente a terceros por hechos que deriven de errores o incumplimiento involuntario de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Se limitan los términos de "daños morales" y/o "perjuicios" a:

la suma que el asegurado esté legalmente obligado a pagar a un tercero como consecuencia de una resolución judicial contra un asegurado;

las sumas abonadas por el asegurado a un tercero de conformidad con un acuerdo transaccional celebrado por la sociedad con el consentimiento del asegurador, como consecuencia de un acto, error u omisión por parte del asegurado.

Efecto de la cobertura:

Para que la presente cobertura tome efecto, es necesario que se den las siguientes condiciones previas y que vienen a delimitar el riesgo:

Que el Asegurado haya llevado a cabo con carácter previo un proceso de adaptación interna para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos y que permanezca vigente, pudiendo acreditarse contractualmente el mantenimiento en materia de protección de datos.

El Asegurador no se hará cargo de indemnización alguna ni de otros costes cuando el incumplimiento de la normativa de protección de datos haya sido identificado en el proceso de adaptación sin haber implementado las recomendaciones especificadas.

Contrariamente a lo indicado en la definición de "Tercero" que figura en el apartado "Definiciones" de esta póliza , tienen consideración de terceros dentro de la presente garantía, los empleados del Tomador del Seguro; de tal forma que el Asegurador acuerda abonar por cuenta del Asegurado las cantidades que éste resulte legalmente obligado a pagar, derivadas de cualquier reclamación formulada por dichos empleados afectados contra la Sociedad en la que se alegue su responsabilidad ante la vulneración, real o presunta, por parte de un encargado del tratamiento de sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de datos personales. que se presente por primera vez contra él la Sociedad asegurada, o contra el Asegurador en el ejercicio de la acción directa y que sea notificada a la Aseguradora, durante el período de seguro, derivada de cualquier evento en materia de vulneración de protección de datos de carácter personal ocurrido en el curso de la actividad empresarial y/o profesional del Asegurado según se la misma se describe en las Condiciones Particulares.

Responsabilidad Civil Subsidiaria de la Sociedad por vulneración de datos de carácter personal

Dentro de la garantía de RC por vulneración de datos de carácter personal, se cubre la responsabilidad civil subsidiaria que se le pueda atribuir a la Sociedad asegurada, de acuerdo con la legislación vigente por daños morales y/o perjuicios causados involuntariamente a terceros por los encargados externos del tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta de la Sociedad asegurada Responsable de dicho tratamiento, siempre y cuando:

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120210713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

los encargados externos del tratamiento de estos datos sean declarados en sentencia judicial firme, civilmente responsables de los daños y/o perjuicios causados;y

en el proceso judicial, quede acreditada la insolvencia de dichos encargados para satisfacer las indemnizaciones a su cargo, así como se atribuya una obligación subsidiaria a la Sociedad asegurada para indemnizar a terceros por daños y/o perjuicios amparados en por esta garantía y todo ello se establezca en la sentencia judicial firme; y

los encargados externos del tratamiento de los datos de carácter personal no tengan suscrita ni en vigor, ninguna póliza que les ampare contra los riesgos de la responsabilidad civil dimanante de su actividad o, si la tuvieran, el capital máximo garantizado fuera insuficiente para cubrir la indemnización derivada del siniestro en cuyo caso, AXA cubrirá la parte de indemnización que quedara al descubierto, pero con el Límite de indemnización garantizado por este contrato y para esta garantía; y

exista contrato en vigor conforme a la normativa vigente entre la Sociedad Responsable del tratamiento de datos de carácter personal y el tercero externo encargado de dicho tratamiento; y

los mencionados encargados tengan implementadas las debidas medidas de seguridad a las que se hace referencia en la normativa en vigor para esta materia.

No le cubre:

No se entenderán incluidos dentro de la presente garantía los honorarios, costes y/o gastos en que incurra o pudiera incurrir el Asegurado con motivo del asesoramiento legal y/o representación por causa de una inspección o procedimiento sancionador de la Agencia de Protección de Datos o autoridad de control equivalente o local.

Además esta póliza no otorga cobertura por los gastos y/u honorarios profesionales en los que incurra el Asegurado con motivo de cualquier notificación a terceros en caso de incumplimiento (involuntario o no) de la protección de datos de carácter personal.

Asimismo, tampoco se otorga cobertura dentro de esta apartado de la garantía para las multas y/o sanciones con carácter general, incluidas especial, pero no únicamente, las sanciones administrativas derivadas del incumplimiento en materia de protección de datos.

Además de las exclusiones contenidas en el apartado "Exclusiones generales de la póliza", está excluida del seguro la responsabilidad civil derivada de:

Reclamaciones por daños personales, materiales y consecutivos, salvo el daño moral resultante de la violación de las normas relativas a la protección de datos.

Daños y/o perjuicios sufridos por el propio Asegurado, así como los posibles gastos que de éstos se deriven.

Reclamaciones presentadas ante Tribunales extranjeros; además de las derivadas de infracción o inobservancia del Derecho extranjero y las derivadas de una actividad profesional realizada en el extranjero.

Reclamaciones por calumnia o injuria y las basadas en la infracción de derechos de propiedad intelectual.

Reclamaciones de socios y familiares del Asegurado, considerando como familiares del mismo al cónyuge, a los parientes por línea directa, ascendente o descendente, colaterales o afines hasta el segundo grado.

Reclamaciones cuyo fundamento sea la falta de respuesta del Asegurado o de cumplimiento en el plazo concedido al mismo, de los requerimientos y recomendaciones realizados expresamente al Asegurado por la Agencia de Protección de Datos.

La violación dolosa o intencionada, que vulnere el secreto profesional o la normativa en materia de protección de datos, con la salvedad de la responsabilidad civil de la entidad asegurada cuando la causa de la misma se deba a un acto doloso o malintencionado llevado a cabo por personal de su plantilla de empleados siempre y cuando dicha entidad no tuviera conocimiento

de dicho acto y no se trate de socios, administradores, administradores de hecho, directores y/o cualquier otra persona con similares atribuciones en la entidad

Reclamaciones derivadas del incumplimiento de la obligación legal de someterse a auditoría, así como cualquier reclamación que tenga su origen en salvedades contenidas en informes de auditoría.

Reclamaciones relacionadas con el deterioro de la marca y/o imagen. Se excluyen los gastos necesarios para restituir la imagen de la empresa y/o de la persona física afectada por la reclamación en materia de protección de datos, así como cualquier gasto u honorario, comunicación o acción encaminada a restituir la imagen o marca.

Las consecuencias derivadas de la orden de cesación de tratamientos o cancelación de los ficheros, decretados por la Agencia de Protección de Datos.

La adopción de medidas necesarias requeridas por la Agencia de Protección de Datos para que el asegurado se adecúe a las exigencias legales en materia de protección de datos.

Aquellas personas que no tengan con el Asegurado relación de dependencia laboral, aún cuando actúen para y por cuenta de él.

Daños no compensatorios tales como los daños punitivos o de carácter ejemplarizante, ni cauciones ni avales.

Daños por labores de asesoramiento o auditoria en materia de protección de datos.

Cualquier tipo de daño y/o perjuicio que pudiera derivarse de fallos de seguridad o de equipos por causa de fallos mecánicos o eléctricos, incluyendo interrupciones, sobretensiones, cortes, o apagones del suministro eléctrico, fallos de los sistemas de telecomunicación o de los sistemas vía satélite; así como fallos del encargado del tratamiento de datos por estos mismos motivos. Y en general cualquier tipo de reclamación o responsabilidad relacionada, o derivada del software, el hardware, medios electrónicos, cibernéticos, con la red informática, sistemas o dispositivos digitales, sistemas informáticos o cualquier otro medio similar.

¿Cuándo tiene que ocurrir el siniestro para que se aplique la garantía contratada?

La presente póliza garantiza la Responsabilidad Civil derivada de daños, que hayan ocurrido durante el periodo de vigencia del seguro, causados por errores u omisiones en materia de vulneración involuntaria de protección de datos de carácter personal cometidos durante ese mismo período y cuya reclamación se efectúe fehacientemente al Asegurado o al Asegurador, durante la vigencia de la póliza o en el plazo máximo de dos años, desde la terminación de la última de las prórrogas del contrato o, en su defecto, de su periodo de duración.

Las reclamaciones por daños causados por errores u omisiones en materia de vulneración involuntaria de protección de datos de carácter personal cometidos antes de la entrada en vigor de la póliza están expresamente excluidas, aunque sean declarados durante la vigencia de la misma.

.. **Sanciones en materia de protección de datos de carácter personal**

En derogación parcial de la exclusión prevista en el apartado EXCLUSIONES de la cláusula de RC por Vulneración de Datos de Carácter Personal, queda cubierta la responsabilidad administrativa, exclusivamente respecto del pago de las sanciones (1) impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos por el incumplimiento de la referida normativa, por la cual el Asegurador asumirá por cuenta del Asegurado hasta el Sublímite pactado, el importe al que éste resulte legalmente obligado a pagar establecido en las Condiciones Particulares de esta póliza, por un hecho producido a partir de la fecha de efecto de la póliza y que derive de de una denuncia previa formulada durante la vigencia de la misma siempre y cuando no sean por idéntica causa a cualquier otra sanción que le hubiere sido impuesta al asegurado.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Asimismo, quedarán cubiertos los gastos de defensa por los recursos que pudieran corresponder frente al procedimiento sancionador instado por la Agencia de Protección de Datos.
No obstante, **seguirán siendo de aplicación** a la presente cobertura de **Sanciones en materia de protección de datos,** las exclusiones contempladas en el apartado de **"Responsabilidad civil por vulneración de Datos de carácter personal".**
(1) Definición de Multa o Sanción: Aquélla que imponga la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control equivalente estatal o local a un Asegurado en el ejercicio de su potestad sancionadora, por la vulneración de normas relativas a la protección de datos, sin incluir ni las multas de naturaleza civil o penal ni las no asegurables por ley.

La presente cobertura Vulneración y sanciones, tendrá un límite máximo de indemnización por siniestro y periodo de seguro de 300.000 euros, así como una franquicia especifica de 600 euros por siniestro.

En consecuencia, la prima neta de la póliza queda fijada en 25. 730,97 euros más los correspondientes impuestos y recargos legalmente aplicables.

Suplemento inclusión (efecto 11.12.2019)
Se hace constar que se incluye dentro de las coberturas de la presente póliza de Responsabilidad Civil, las Instalaciones deportivas situadas en el recinto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros y que son propietarios la Universidad Politécnica de Madrid para el uso de sus alumnos.

Inclusión evento temporal en fecha 15/02/2020
Se hace constar que queda incluido dentro de la póliza el evento que se desarrollará el próximo 15 de febrero de 2020 en la ETSI S. Informáticos:
Evento: IV Torneo First Lego League.
Lugar de celebración: El evento se desarrollara en los siguientes espacios: ETSI de Sistemas Informáticos.

- Rotonda
- Aulas del Bloque 111 (primera y segunda planta)
- Sala de Grados
- Sala de Juntas
- Auditorio
- Bloques IX y X
- Intercomunicadores
- Cafetería

Número previsto de asistentes: aproximadamente 240 niños acompañados de sus respectivos padres, en total: 800 personas.
En consecuencia, se genera un recibo de prima por importe de 122,47 euros de prima neta más los impuestos y recargos legalmente vigentes.

Inclusión Organización Evento de Comunidades DOSconf

Formato: Conferencia abierta.
Lugar: Aulas del bloque 3 (primera planta) y en la rotonda de la ETSI de Sistemas Informáticos.
Aforo: 150 personas
Fecha: 01.02.2020
Horario: 8:00 h a 19:00 h

Inclusión evento entrega de Diplomas día 17/12/2019 en IFEMA

Por el presente suplemento se hace constar que queda incluido el evento de entrega de diplomas organizado por el tomador en las instalaciones de IFEMA, con un aforo aproximado de 1000 a 1200 personas el próximo día 17 de diciembre de 2019.

A los efectos de la cobertura del presente seguro se hace expresamente constar que tiene la condición de asegurado por los daños sufridos por terceros, cuya responsabilidad recaiga y sea imputable a la UNIVERSIDAD P0LITECNICA DE MADRID, con CIF: Q2818015F:
IFEMA con CIF: A17030149

La suma máxima de indemnización por siniestro, así como los límites por víctima, por siniestro y por anualidad de seguro fijados en póliza representan la cantidad máxima que AXA se compromete a pagar, incluso si fueren varios los asegurados afectados por el siniestro. Expresamente se hace constar que la cobertura del seguro no ampara las reclamaciones que pudieran formularse los asegurados entre sí.

IFEMA, pese a ser asegurado adicional debe ser considerada como tercero solo frente UNIVERSIDAD P0LITECNICA DE MADRID por los daños sufridos cuya responsabilidad recaiga y sea imputable UNIVERSIDAD P0LITECNICA DE MADRID, pero nunca sobre los daños que IFEMA pudiera sufrir a consecuencia de su actividad.

En consecuencia, se genera un recibo por importe de 250 euros más los impuestos correspondientes legalmente aplicables.

Inclusión evento temporal fecha efecto 14-12-2019

Nombre del evento: EXPOGEMA 2019
Fechas: 14 y 15 de diciembre de 2019
Horario: 10,00 a 20,00 h
Asistentes: previsión de 1.000 personas
Lugar: Edificio histórico M-1 incluidas visitas al Museo de la escuela.
Prima neta para el evento: 150

Apéndice inclusión de evento para el día 09/11/2019

Por el presente apéndice, queda incluido dentro de las coberturas de la póliza el acto de entrega de diplomas a celebrar el próximo 9 de noviembre.
Lugar: Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM),
hall de la planta O
hall de la planta 1 del edificio principal.
Dirección: Avda. Juan Herrera, 4 28040
Horario: de 17.00 ha 00.00 h
Asistentes/Afluencia: 1.500 personas
Se considera una prima neta para el evento de 250 euros más los correspondientes impuestos de legal aplicación.

Apéndice inclusión de evento:

Por el presente suplemento se hace constar que queda incluido el evento SQLSaturday (es un evento gratuito para profesionales y futuros profesionales relacionados con SQL Server, Big Data, Business Intelligence y Articial Intelligence, se combinaran Conferencias con talleres prácticos).

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos (UPM) Carretera Valencia, km 7 CAMPUS SUR.

Día: 28 de septiembre de 2019

Horario: de 8h a 19h

Asistentes/Afluencia esperada: 500 personas

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120210713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

En consecuencia se genera un recibo por importe de 200 euros de prima neta más los correspondientes impuestos de legal aplicación.

Suplemento con efecto 27 /9/2019

Fecha: viernes 27 de septiembre de 17 y las 21h.

Lugar: ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas (ETSIAAB)

Motivo: La Noche Europea de los Investigadores de Madrid es un conjunto de actividades de divulgación científica que coordina la Comunidad de Madrid y a la que la UPM se suma con diferentes actividades que se desarrollarán tanto en aulas como en dependencias exteriores de la Escuela y del edificio del itdUPM.

Tipo de actividades: demostraciones, talleres y visitas guiadas a diferentes instalaciones y laboratorios de la Escuela y el itdUPM así como actividades demostrativas en el exterior .

Asistentes: 500 personas

Prima neta: 200 euros (212,30 euros prima total)

Apéndice inclusión

Se hace constar que se incluye dentro de las coberturas de la presente póliza de Responsabilidad Civil, la estancia en el Servicio de neurocirugía del Hospital 12 de octubre del siguiente personal investigador, dentro del proyecto NEMESIS-3D-CM: clasificación intraoperatoria de tumores cerebrales mediante modelos Inmersivos 3D en la Comunidad de Madrid, sin realización de ningún tipo de ensayo clínico, ni participación en intervenciones clínicas.

- Eduardo Juárez Martínez Profesor Contratado Doctor
- César Sanz Álvaro Catedrático de Universidad
- Miguel Chavarrías Lapastora Profesor Ayudante
- Jaime Sancho Aragón Contratado Ayudante Investigación CAM
- Gemma Urbanos García - Contratada ayudante de investigación predoctoral

Referencia: Y2018/BI0-4826

Duración: 19/7/2019 al 19/7/2020 siempre que la póliza este en vigor, si la póliza se anula antes del 19/7/2019 este suplemento dejara de tener efecto en esa misma fecha no extornándose prima.

Breve descripción de las tareas a realizar:

Asistencia a reuniones con el personal del servicio de neurocirugía del H120. Además, se asistirá a intervenciones quirúrgicas en quirófano, donde se observará tanto el funcionamiento del mismo como las rutinas de trabajo del personal sanitario, con el objetivo de extraer parte de las especificaciones del sistema a desarrollar. Posteriormente se realizarán las pruebas descritas en la memoria del proyecto con el prototipo del sistema construido (toma de imágenes hiperespectrales, análisis de firma espectral de tejidos, análisis de resultados con el personal sanitario correspondiente, evaluación del rendimiento del sistema en términos de velocidad de procesamiento, evaluación y rediseño de las interfaces del sistema-personal sanitario y refinamiento de las especificaciones)

Queda expresamente excluida la Responsabilidad Civil Profesional Médica
En consecuencia procede la generación de un recibo de prima de 250 euros más los impuestos correspondientes legalmente aplicables.

Suplemento de ampliación

DOCOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09:06.PIPENODEHTTP2/38486/36.PAPYRUS

Por el presente apéndice se hace constar que queda prorrogada la estancia en el Servicio de Neurocirugía del Hospital 12 de Octubre, tal como se detalla en el apéndice (ya incluido en póliza con duración del 19/07/2019 al 19/07/2020). El mismo queda prorrogado en consecuencia hasta el próximo 31/12/2021, fecha en que finalizara dicha estancia.

Para ésta prorroga se amplia el numero de personas participantes en las siguientes:
Alberto Martín Pérez
Gonzalo Rosa Olmeda
Manuel Villa Romero
Pallab Sutradhar

- Guillermo Vázquez Valle

Dicha ampliación del suplemento supondra un recibo complementario por 250€ de prima neta.

Suplemento de ampliación

Se hace constar que quedan prorrogadas las coberturas en estancia en el Servicio de Neurocirugía del Hospital 12 de Octubre, tal como se detalla en el apéndice (ya incluido en póliza con anterioridad). El mismo queda prorrogado en consecuencia hasta el próximo 30/06/2022, fecha en que finalizara dicha estancia.

Dicha ampliación del suplemento supondrá un recibo complementario por 300€ de prima neta.

Suplemento con fecha de efecto 30.06.2019
Detalle del DESFILE 2° y 3° Alumnos Grado en Diseño de Moda Fecha 26.06.2019

Fecha: 26 de junio de 2019 / Horario: de 9.00h a 21.00h. (Son dos desfiles en distintos horarios).

Lugar: E.T.S.I. INDUSTRIALES, C/ José Gutiérrez Abascal Cibeles, 2 28006 Madrid

N° Previsto de asistentes: 300 personas.

Precio de la prima que se genera: 50 euros prima neta

Suplemento con fecha de efecto 30.06.2019

DESFILE el próximo día 17 de junio en Casa de América y evento ACTO GRADUACIÓN el 18 de junio solicitado por el Centro Superior de Diseño de Modas de Madrid y en colaboración con Carlos Tello Centro de Formación de Extremadura.

Prima neta de suplemento 200 euros

Suplemento con fecha de efecto 30.06.2019

Congreso Internacional de Verano.

Detalle del congreso:

- Fecha: del 30 de junio al 4 de julio.

- Número previsto de asistentes: 700 personas.

Prima neta de suplemento 300 euros

Apéndice inclusión a 04-06-2019

DESFILE el próximo día 4 de junio de 2019 solicitado por el Centro Superior de Diseño de Modas de Madrid y en colaboración con el Carlos Tello Centro de Formación de Extremadura.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230/13.09.06.PIPENODEHTTP2/38486/96.PAPYRUS

Detalle del DESFILE 04/06/2019

Fecha: 4 de junio de 2019 desde 14.30 hasta las 21.00h.

Lugar: DIMAD, Paseo Chopera, 14 28045 Madrid. (914 746 368)

N° Previsto de asistentes: 350 personas.

Precio de la prima que se genera: 50€ de prima neta

****

Suplemento temporal para examen de oposiciones del SERMAS en el centro

Detalle del examen:

- Día 12 de mayo de 2019.

- Duración: 8.00h hasta 14.00 h.

- Número de personas: 1400 personas.

- Ubicación: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Aeronáutica y del Espacio.

Apéndice de inclusión actividad:

Se hace constar que el próximo día 27 de Abril de 2019, el tomador cederá para unas oposiciones del SERMAS la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM), con las siguientes características

Fecha: 27/04/2019
Duración: 8.00h hasta 14.00 h.
Número de personas: 1400 personas
Ubicación: Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM).

En consecuencia procede la generación de un recibo de prima neta de 200 euros más los correspondientes impuestos de legal aplicación.

Apéndice inclusión

Se hace constar que se incluye dentro de las coberturas de la presente póliza de Responsabilidad Civil, la estancia en el Servicio de neurocirugía del Hospital 12 de octubre del siguiente personal investigador, dentro del proyecto NEMESIS-3D-CM: clasificación intraoperatoria de tumores cerebrales mediante modelos Inmersivos 3D en la Comunidad de Madrid, sin realización de ningún tipo de ensayo clínico, ni participación en intervenciones clínicas.

- Eduardo Juárez Martínez Profesor Contratado Doctor
- César Sanz Álvaro Catedrático de Universidad
- Miguel Chavarrías Lapastora Profesor Ayudante

DOCOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09:06.PIPENODEHTTP2/38486/96.PAPYRUS

- Jaime Sancho Aragón Contratado Ayudante Investigación CAM
- Sergio Sánchez Ramírez Contratado Predoctoral CAM

Referencia: Y2018/BI0-4826

Duración: 11/02/2019 - 11/07/2019

Breve descripción de las tareas a realizar:

Asistencia a reuniones con el personal del servicio de neurocirugía del H120. Además, se asistirá a intervenciones quirúrgicas en quirófano, donde se observará tanto el funcionamiento del mismo como las rutinas de trabajo del personal sanitario, con el objetivo de extraer parte de las especificaciones del sistema a desarrollar. Posteriormente se realizarán las pruebas descritas en la memoria del proyecto con el prototipo del sistema construido (toma de imágenes hiperespectrales, análisis de firma espectral de tejidos, análisis de resultados con el personal sanitario correspondiente, evaluación del rendimiento del sistema en términos de velocidad de procesamiento, evaluación y rediseño de las interfaces del sistema-personal sanitario y refinamiento de las especificaciones)

En consecuencia procede la generación de un recibo de prima de 150 euros más los impuestos correspondientes legalmente aplicables.

Apéndice de inclusión actividad:
Se hace constar que el próximo día 7 de Abril de 2019, el tomador cederá al Servicio Madrileño de Salud, SERMAS, las siguientes aulas con capacidad aproximada para la realización de exámenes de oposición.

- ETSI. Aeronáuticos: 26 Aulas y 2050 puestos (previsión de asistencia)
- ETSI. Caminos: 22 Aulas y 2043 puestos (previsión de asistencia)
- ETSI. Telecomunicaciones: 25 Aulas y 1297 puestos (previsión de asistencia)

Apéndice inclusión Actividades:
Se hace constar que quedan incluidos dentro de las coberturas de la póliza, la organización por parte del tomador de los siguientes eventos:

1- Nombre evento: AIRSIM Meeting.
Fecha: Sábado 16 de marzo de 9.00h hasta las 22.00 h
Lugar a celebrar: ETSIAE ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENERIOS AERONAÚTICOS Y DEL ESPACIO, Pz. Cardenal Cisneros, 3 28040 Madrid
Número previsto de asistentes: 300 personas aproximadamente.
Se incluye la instalación en el parking una carpa con un simulador de vuelo que van a poder utilizar los asistentes
En consecuencia se genera un recibo de prima por importe de prima neta 150 euros más los correspondientes impuestos legalmente aplicables.

2- Nombre evento: Feria Aeroempleo.
Fecha: 19 y 20 de marzo
Lugar a celebrar: ETSIAE ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENERIOS AERONAÚTICOS Y DEL ESPACIO, Pz. Cardenal Cisneros, 3 28040 Madrid
Número previsto de asistentes: 600 personas aproximadamente durante los dos días.
En consecuencia se genera un recibo de prima por importe de prima neta 200 euros más los correspondientes impuestos legalmente aplicables.

3- Nombre evento: Evento Expominerales.
Fecha: 08, 09 y 10 de marzo
Lugar a celebrar: ETSIME (ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENERIOS MINAS Y ENERGÍA)
Número previsto de asistentes: 2.000 personas aproximadamente durante los dos días.
En consecuencia se genera un recibo de prima por importe de prima neta 200 euros más los correspondientes impuestos legalmente aplicables.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230/13.09.06.PIPENODEHTTP2/38486/36.PAPYRUS

Apéndice inclusión personal desplazado

Se hace constar que se incluye dentro de las coberturas de la presente póliza de Responsabilidad Civil, el desplazamiento al Institut de Biologie Structurale (IBS), situado en Grenoble (Francia) de una persona, que es personal contratado de la UPM:

- Ana Sosa Fajardo, con

Con el objetivo de realizar trabajos de investigación mediante ensayos de cristalización de proteínas biosintéticas de nitrogenasa

- Expresión y purificación de proteínas de nitrogenasa sensibles a oxígeno.
- Cristalización de proteínas sensibles a oxígeno.
- Determinación de estructura de proteínas.
- Preparación y presentación de resultados de investigación

La duración de la estancia será desde el día 12/02/2019 hasta 12/05/2019.

Suplemento temporal con efecto 7/5/2019: Prolongación de la estancia en Grenoble de la empleada de la UPM Ana Sosa Fajardo.
Fecha de alta en la póliza: a las 00:00 horas del día 13/05/2019
Duración de la cobertura: 1 año

Suplemento Temporal efecto 16.02.2019

Se emite el presente apéndice para hacer constar que el día 16.02.2019 se va a celebrar un evento en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, en horario de 7h a 15h con alumnos y familias de colegios de Madrid, para este evento queda incluida la cláusula de responsabilidad civil por daños a bienes en deposito según se indica a continuación:
1. riesgo cubierto:
en derogación de lo previsto en el artículo exclusiones de las condiciones de la póliza, se garantizan las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil que pueda derivarse para el asegurado, por robo, hurto, apropiación indebida y daños sufridos por los bienes en depósito que le hayan
sido confiados para su mantenimiento y/o reparación.
2. exclusiones:
quedan además específicamente excluidas, la responsabilidad civil derivada de:
2.1. daños sufridos por los bienes durante la realización de los trabajos que efectúe el asegurado sobre los mismos.
3. sumas aseguradas y franquicia:
limite por siniestro: 20.000,00 euros
franquicia por siniestro, aplicable a todo tipo de daños y perjuicios
salvo daños personales: 500,00 euros
las sumas aseguradas para esta cobertura se entenderán como sublímite de la establecida por siniestro para responsabilidad civil explotación.
En consecuencia, se establece una prima mínima neta para este evento de 150,00 euros, mas los impuestos de legal aplicación.
El resto de lo pactado no sufre variación.

Apendice de evento 10-01-2019

Nombre evento: CLAUSURA EXPOSICIÓN DIMAD MATADERO CSDMM
Fecha: 10 de enero 2019
Duración: 17 a 21.00 h.
Lugar a celebrar: DIMAD MATADERO en Pº Chopera, 14, 28045, Madrid
Número previsto de asistentes: 300 personas aprox

Suplemento renuncia cruzada entre la UPM y la ESA:

Con ocasión del estudio sobre Safe Reconfiguration of Hardware Accelerators on Multi-FPGA Platforms for Space Applications, (Reconfiguración segura de aceleradores de hardware en plataformas Multi-FPGA para aplicaciones espaciales, en vigor hasta el 30/09/2021, y mientras la póliza se encuentre en vigor, las partes no tendrán derecho a reclamar y recurrir entre sí y contra los subcontratistas de la otra parte, incluidos los consultores y / o agentes de la agencia involucrados en la ejecución del contrato:

- Por las lesiones sufridas por sus empleados (personal), incluida la muerte en virtud de su participación en la ejecución del contrato.
- Por daños a bienes de propiedad de una de las partes si el daño ocurrido surge de la ejecución del contrato.

Exclusiones de la renuncia cruzada de responsabilidad

DOCOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09:06.PIPENODEHTTP2/39486/36.PAPYRUS

La renuncia cruzada no será aplicable en caso de que una reclamación por daño al personal o daño a bienes como se describe en el párrafo anterior en base a negligencia grave o mala conducta intencional de la otra parte.
La renuncia cruzada de responsabilidad no será aplicable a las reclamaciones que se enumeran a continuación:
- Reclamaciones por daños a personas o daños causados a mercancías procedentes de ensayos realizados con instalaciones de ensayo propiedad de la esa o con equipos propiedad de la esa, con excepción de los cubiertos por otras disposiciones específicas;
- Las reclamaciones presentadas por la sucesión, la familia, los supervivientes o subrogados (excepto cuando dicha reclamación esté vinculada por los términos de esta renuncia cruzada) o la organización de seguridad social por lesiones corporales, otros daños a la salud o muerte del personal involucrado en la ejecución del contrato

Apendice de fecha 13-11-2018
Se incluye ya que en el Máster Universitario en Eficiencia Energética en la Edificación, la Industria y el Transporte, que están cursando, la asignatura Sostenibilidad, Eficiencia Energética e I+D+i les solicita unas auditorías en empresas externas de la UPM, y les están solicitando el certificado de cobertura.
DNI/ PASAPORTE
1 ABRIL CONTRERAS GERMÁN
2 ADRADA TOMÉ ENRIQUE

3 AGUILAR MONDRAGÓN GABRIELA CAROLINA

4 ALAÑÓN LOBATO PATRICIO

5 ATANCE PÉREZ CARLOS

6 BERMEJO BACHILLER SANDRA

7 CALDERÓN PERALVO FELIPE SEBASTIÁN

8 CERÓN HIDALGO FREDY

9 CORNELIO DIEGO MIGUEL ERICK

10 DÍAZ DE FREIJO PIÑEIRO DANIEL

11 ESUBA LOBEDE SOKOLIDJE

12 FERNÁNDEZ EGIDO ASIER

13 FERNÁNDEZ MARÍN ADRIÁN
14 HERRERA BERNA JAVIER
15 JIMÉNEZ DEL MORAL MARÍA
16 LAPUERTA RISUEÑO MIGUEL
17 LÓPEZ GONZÁLEZ DANIEL
18 MARTÍNEZ VÁZQUEZ RAQUEL
19 MUÑOZ DE LUIS PALOMA
20 MUÑOZ SÁNCHEZ ANDREA
21 NAVARRO MANTECA CARLOS JUAN
22 PÉREZ GARCÍA ROCÍO
23 QUIROLA CUEVA GISSELA PATRICIA
24 RAMÍREZ BURGUEÑO DANIEL
25 REY ZAPATA JOSÉ ENRIQUE
26 RODRÍGUEZ DE PAZ MARINA
27 SEBASTIÁN LÓPEZ ALICIA
28 SOTO GATO GERMÁN
29 SOTORRÍO FERNÁNDEZ-MIJARES ÁLVARO

Se trata de un proyecto de Aprendizaje-Servicio que será su trabajo de curso, en el que los alumnos realizarán auditorías energéticas de edificios ocupados por colectivos sensibles (este año trabajaremos con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado -CEAR- y con AFANIAS) y propondrán soluciones que mejoren las prestaciones energéticas de los inmuebles. Y

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230/13.09.06.PIPENODEHTTP2/38486/96.PAPYRUS

además de ello, tendrán que impartir a los usuarios un breve programa formativo sobre Eficiencia Energética que ellos mismos deben diseñar.
fn colaboración con los responsables de las organizaciones, los alumnos programarán las visitas y actividades a su conveniencia, por lo que todo esto se desarrollará entre el próximo **jueves 15 de noviembre** y el viernes 25 de enero de 2019, fecha en la que presentarán sus trabajos en la sede de Saint-Gobain, que nos ayuda en la organización del acto.
Este apendice tiene un coste de 150€ de prima Neta

ACTIVIDAD:
Se hace constar que queda incluida la realización de pruebas de condición física, estado físico y composición corporal, conforme al detalle siguiente.
Inicio y fin:
F. de Inicio: 17/09/2018
F. de Finalización: 30/07/2019
Número de sujetos: 30 sujetos adultos corredores recreacionales habituales, no estudiantes
Se realizan tanto antes como después de una intervención de 4 semanas en la que mantendrán sus hábitos de entrenamiento y dieta pero se suplementará la dieta o se administrará un placebo que les haga creer que se suplementan.
Pruebas:
Análisis de composición corporal
Análisis biomecánico de la carrera submáxima utilizando sistema de cámaras.
Análisis termográfico con cámara de la articulación de la rodilla
Esfuerzo incremental en tapiz rodante con ergoespirometría
Supervisión:
El test incremental es supervisado por un médico especialista en medicina del deporte y técnicos cualificados.
Los análisis de composición corporal, biomecánico y termográfico son supervisados por Licenciados y/o graduados en ciencias de la actividad física y el deporte.
El proyecto entero está supervisado por la Investigadora Principal Dra María Marcela González Gross y contará con el beneplácito del comité ético de la Universidad Politécnica de Madrid.
Se excluye expresamente todo lo referido a las muestras, extracción, conservación, etc... de sangre.
Regularización 19/7/2017 al 2018.
Prima neta pagada 14. 760 ,00 €
Alumnos matriculados: 40.262 X 0,37 € = 14.896,00 € - 14. 760,00 = **136,94 C prima neta a favor de AXA.**

Inclusión evento temporal del 15.12.2018 al 16.12..2018
Queda incluido el evento:
EXPOGEMA 2018. Previsión de 1.000 personas como asistentes en el edificio histórico M-1 incluidas visitas a la reproducción de Mina del patio y el museo de la escuela.

Prima neta inclusión: 150€

Inclusión evento temporal del 10.07.2018 al 13.07.2018
Se hace constar que con fecha 10/07/2018 queda incluido evento:
Centros que lo organizan: Máster Universitario en Comunicación Arquitectónica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM) y Grupo de Investigación Hypermedia del Departamento de Ideación Gráfica de la ETSAM. También contamos con el apoyo de la Dirección de la ETSAM.
- Dirección de la exposición: Sala de exposiciones del Centro de Arte C (Centro de Arte Complutense). Edificio Museo del Traje. Av. Juan de Herrera, 2, 28040 Madrid.
- Objeto de la exposición: La exposición **xCoAx 2018** forma parte del Sexto Congreso en "Computación, Comunicación, Aesthetics exclusivamente por las reclamaciones derivadas de actividad desarrollada y todo ello con los límites y en las condiciones de cobertura establecidas en la póliza de seguro suscrita.

Se hace constar que se incluye las prácticas curriculares dentro del laboratorio de la Escuela de Industriales a la alumna Cristina Serrano para el máster habilitante en Ingeniería Industrial en la ETSII.

ACLARACION
Queda cubierto las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil que pueda derivarse para la UPM, por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos, causados involuntariamente a terceros, con motivo de la explotación del Centro de Enseñanza.

SUPLEMENTO TEMPORAL
Se hace constar que queda incluido dentro de las coberturas de la póliza el evento-feria que a continuación se describe:
Fecha y duración: 20 y 21 de marzo de 2018, en horario de 10:00 a 18:00
Lugar a celebrar: Centro la Feria Aeroempleo. 30 stand ocupados por empresas para dar a conocer a los estudiantes

A tal efecto se establece una prima neta para este evento de 150,00 euros más los impuestos de legal aplicación.
En nada varían el resto de términos y condiciones del contrato.

SUPLEMENTO TEMPORAL
Se hace constar que queda incluido dentro de las coberturas de la póliza el evento que a continuación se describe:
Nombre del evento: EXPOMINERALES
Fecha y duración: 9, 10 (10 a 20 h.) y 11 de (10 a 14 h.) de marzo de 2018, horario al público
Lugar a celebrar: Escuela de Minas (ETSI-MINAS-UPM) Los datos del evento serian, días 9, 10 (10 a 20 h.) y 11 de (10 a 14 h.), horario al público.
Numero previsto de asistentes: 1.000 personas (en el edificio histórico M-1 incluidas visitas a la reproducción de mina del patio y el museo de la escuela). A tal efecto se establece una prima neta para este evento de 150,00 euros más los impuestos de legal aplicación.
En nada varían el resto de términos y condiciones del contrato.

CONDICIONES PARTICULARES (Mod. CP 05.007.08)
R. CIVIL EXPLOTACIÓN - CENTROS DE ENSEÑANZA/ UNIVERSIDADES
ASEGURADO
Tendrá la condición de Asegurado en este contrato: EL TOMADOR DEL SEGURO
SITUACIÓN DEL RIESGO:
Territorio Nacional.
ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO
Universidad Politécnica
Queda incluida dentro de las coberturas de la póliza, las prácticas de actividades físicas, deportivas y actividades de riesgo , estas últimas se detallan, artes marciales, defensa personal, deportes de combate, esgrima, boxeo, judo, esquí, actividades en el medio de la naturaleza, escalada hasta 8 metros, espeleológica, buceo, iniciación al parapente (salto de no más de 15 metros). snowboard, y supervivencia, quedado totalmente excluidos los daños y perjuicios que puedan sufrir los propios alumnos que los practican, cubriendo única y exclusivamente los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros durante la práctica de los mismos.
DELIMITACION GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA:
La indicada en las Condiciones Generales de la póliza
BASE DE CALCULO DE LA PRIMA:
La poiiza se regularizará al final de cada periodo de seguro, aplicando 0,37 Euros por cada alumno, profesor y/o empleado (administrativos, limpieza, etc.), tomando como base para el cálculo, los correspondientes al día en que mayor número de los mismos figuren inscritos en los registros del Centro durante el último ejercicio contable, de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Generales de la póliza.
Nº de alumnos, profesores y/o empleados estimado como base de cálculo para la prima: 39.419.
Serán de aplicación a este contrato las siguientes condiciones:
..... - Condiciones Generales: Modelo 22000327 4
..... - Condiciones Especiales: Modelo C7100208
..... - Cláusulas número: 107, 200, 202, 204, 205, 240, 241, 242, 253, LIBERACION DE GASTOS Y RC DE TECNICOS EN PLANTILLA.
SUMAS ASEGURADAS Y FRANQUICIAS:
* Responsabilidad Civil Explotación: Incluida
- Límite para el conjunto de daños personales, materiales, perjuicios consecutivos y todo tipo de gastos:
Por siniestro y año..... 1.502.530,26 Euros
.....Con los siguientes sublímites:
.... Por víctima.....200.000,00 Euros
· Para la Responsabilidad Civil Patronal:Incluida según clausula 240
... Por siniestro y año..... 1.502.530,26 Euros
... Por víctima ..... 200.000,00 Euros
-.. Franquicia por siniestro, salvo para los daños personales.....150,00 Euros
* Defensa y Fianzas Pecuniarias:..... Incluidas
* Coberturas Opcionales:
Según las condiciones y sublímites definidos seguidamente:
Cláusula Nº 200. Título R.C. LOCATIVA
-... Límite por siniestro y año.....300.000,00 Euros
-.. Franquicia por siniestro para daños materiales..... 150,00 Euros
Clausula Nº 202 Título R.C. POR CONTAMINACION ACCIDENTAL Y REPENTINA
- Límite por siniestro y año 150.000,00 Euros
- Por victima . 150.000,00 Euros
- Franquicia por siniestro para daños materiales: 300 Euros
Cláusula Nº 204 Título Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas:
Incluida (Ver cláusula)
Cláusula Nº 205. Título R.C. SUBSIDIARIA POR USO DE VEHICULOS POR LOS EMPLEADOS.
-... Límite por siniestro y año..... 1.502.530,26 Euros

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120210713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

- Por víctima .. 200.000,00 Euros
-.. Franquicia por siniestro para daños materiales ..... 150,00 Euros
Cláusula Nº.253. Título R.C. DAÑOS A VEHICULOS DE EMPLEADOS Y/O TERCEROS EN APARCAMIENTOS Y/O GARAJES DEL ASEGURADO.
-... Límite por siniestro y año ..... 60.000,00 Euros
-.. Franquicia por siniestro para daños materiales ..... 150,00 Euros
Cláusula RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS TECNICOS EN PLANTILLA
-... Límite por siniestro y año..... 1.502.530,26 Euros
- Por víctima ..... 200.000,00 Euros
- Franquicia por siniestro para daños materiales ..... 150,00 Euros
En cualquier caso el limite máximo de responsabilidad económica de la Compañía aseguradora no excederá de la cantidad fijada como suma asegurada incluidos todo tipo de gastos, por siniestro ó por siniestro y año, considerando todas las coberturas y víctimas
CONDICIONES ESPECIALES (Mod. C7100208)
RESPONSABILIDAD CIVIL DE GUARDERÍAS Y CENTROS DE ENSEÑANZA
PREÁMBULO:
Las Condiciones Especiales que a continuación se convienen, derogan lo dispuesto en las Condiciones Generales, exclusivamente en aquellos extremos en que exista contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las Condiciones Generales a que no afecta tal contradicción.
1. RIESGO CUBIERTO:
Las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con la Legislación Vigente, por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos, tal y como los mismos quedan definidos en las Condiciones Generales, causados involuntariamente a terceros, con motivo de la explotación del Centro de Enseñanza descrito en las Condiciones Particulares.
2. TERCEROS
Se hace constar que, los alumnos tendrán también la consideración deterceros.Consecuentemente con lo que antecede, queda derogada parcialmente la definición de Tercero, prevista en las Condiciones Generales.
3. EXTENSIÓN DE LA COBERTURA:
Dentro de las garantías del seguro queda comprendida la Responsabilidad Civil derivada de:
3.1. La propiedad o uso de los inmuebles en los que se ejerce la actividad descrita, así como de las instalaciones fijas del Centro (salones de actos, teatros, cines, gimnasios, piscinas, campos de deportes y similares).
3.2. La propiedad o uso del mobiliario, aparatos y enseres necesarios para el ejercicio de la actividad descrita.
3.3. Daños causados por actos u omisiones imputables a la dirección, profesorado, servicios auxiliares y subalternos del Centro en el desempeño de las funciones o trabajos propios de sus cometidos respectivos al servicio del mismo.
3.4. La realización de actividades escolares, visitas a museos o empresas, excursiones y otras actividades culturales, recreativas o deportivas, dentro o fuera del Centro docente, siempre que se realicen durante el periodo del curso académico y bajo el control o vigilancia del profesorado del Centro.
3.5. Daños causados por los alumnos menores de edad durante los periodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del Centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias.
3.6. Intoxicaciones provocadas por bebidas o alimentos preparados o servidos en el Centro de Enseñanza y consumidos dentro del mismo.
3.7. Daños causados por incendio y/o explosión, salvo que dicho incendio y/o explosión sean debidos al uso, manipulación, almacenamiento o simple tenencia de materiales destinados a ser utilizados como explosivos.
3.8. Daños ocasionados accidentalmente a terceros por el agua.
3.9. La realización de practicas relacionadas con los cursos a impartir fuera de las instalaciones e inmuebles donde se realicen los cursos, tales como: empresas, centros de trabajo y otras entidades, las cuales mantengan un acuerdo de colaboración con el asegurado, y siempre y cuando se realicen durante los periodos de formación establecidos para cada curso.
3.10. La organización y funcionamiento de:
a) Los servicios médicos de la sociedad asegurada al servicio de la actividad que desarrolla.
b) Los servicios de seguridad y vigilancia propios al servicio de la actividad asegurada
En caso de que la gestión de cualquiera de los servicios indicados en los apartados a) y b), estuviera encomendada a un tercero, la cobertura de esta póliza será exclusivamente la que pueda corresponder al Asegurado de forma subsidiaria, es decir, cuando el responsable directo fuera declarado insolvente.
3.11. La organización y/o patrocinio de actividades ludicas, recreativas y deportivas, incluso cuando se desarrollen fuera de las instalaciones del asegurado.
4. EXCLUSIONES
Además de las "exclusiones" previstas en el Artículo 7º de las Condiciones Generales, se entenderá asimismo excluida la Responsabilidad Civil derivada de:
4.1. Daños producidos con ocasión de trabajos de mantenimiento, reparación, modificación, transformación o ampliación de los inmuebles e instalaciones ocupados por el Centro de Enseñanza indicado, siempre que no tengan la consideración administrativa de obras menores.
4.2. La práctica de deportes aéreos, acuáticos, caza, artes marciales, boxeo, lucha.
4.3. Daños causados por robo, perdida, sustracción, destrucción o deterioro de los bienes de los alumnos (prendas

JOOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

de vestir, gafas, lentillas, material escolar y similares).
4.4. Daños causados por la actividad de las Asociaciones de Padres de Alumnos.
4.5. Los daños y/o perjuicios por la paralización del transporte marítimo, ferroviario y/o aéreo.
4.6. Daños ocasionados por la asbestosis o cualquier otra enfermedad relacionada con ella, incluido el cáncer debidas a la realización de operaciones o actividades expuestas a polvo que contengan fibras de amianto, o a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta, uso y/o manipulación de asbesto y/o amianto, tanto en estado natural o de productos que los contengan.
4.7. Queda excluido de este contrato de seguro cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en Ley 26/2007 de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.
4.8. Daños que tengan su origen en la extracción, transfusión y/o conservación de sangre o plasma sanguíneo, y todas aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la adquisición, transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.).
4.9. Todos aquellos daños causados por la actividad o producto en el que alguno de sus componentes consista o contenga total o parcialmente organismos que hayan experimentado en algún momento modificación genética, y que dicha modificación sea la causa efectiva y determinante del mismo.
4.10. La Responsabilidad Civil personal de los alumnos y asistentes a los cursos, que les sea exigida directamente a los mismos.
4.11 La celebración de actos o actividades para las que sea preceptivo el correspondiente permiso de la autoridad competente y no se haya solicitado y obtenido el mismo.
4.12. Daños debidos a actos organizados en sitios que no estén señalizados, protegidos o acotados, si la señalización, protección o acotación es preceptivo dadas las características del acto.
4.13. El lanzamiento de objetos, a excepción de caramelos, dulces, serpentinas y confetis.
4.14. Daños ocasionados por el montaje, construcción e instalación de tribunas.
4.15. Daños ocasionados por la intervención de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que se encuentren presentes ejerciendo las funciones propias de su cargo.
4.16. La organización de manifestaciones en la que se utilicen vehículos a motor y/o cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea, excepto aeromodelismo en la que se excluiran los daños causados a aparatos de aeromodelismo propiedad de terceros y entre ellos, los daños por la paralización del trafico aereo y la participación en competiciones, apuestas y/o carreras de cualquier naturaleza y cualquier otro concurso o certamen de similares características.
4.17. La organización de fuegos artificiales, encierros, capeas o suelta de animales
4.18. Daños causados a los locales e instalaciones donde se celebre el acto o espectáculo.
4.19. Daños que puedan experimentar, tanto las personas como los vehículos, animales o cosas que participen, formen parte o contribuyan activamente en los actos organizados por el asegurado (excepción hecha naturalmente de los espectadores y/o asistentes, sin participación en los actos, que serán considerados como terceros).
4.20 La actuación personal de los participantes en los actos.
4.21 Los daños y/o perjuicios por la paralización del transporte marítimo, ferroviario y/o aéreo.
CLAUSULAS

107.AMPLIACION DE LA DELIMITACION GEOGRAFICA DE LA COBERTURA

(Todo el Mundo excepto USA, Canadá y Méjico)
Delimitación Geográfica:
Las coberturas de la presente póliza se extenderán y serán de aplicación respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio de los países de Todo el Mundo excepto USA, Canadá y Méjico, y reclamadas ante o reconocidas por Tribunales españoles. Queda así ampliado lo establecido en el Punto DELIMITACION GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA de las Condiciones Particulares de la póliza.

200. RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA

1. Riesgo Cubierto:
En derogación de la exclusión prevista en el apartado EXCLUSIONES de las Condiciones de la póliza, se garantiza la Responsabilidad civil del Asegurado frente a los propietarios de los inmuebles que está ocupando en régimen de arrendamiento, para el desarrollo de la actividad descrita, por daños materiales y perjuicios consecutivos originados a causa de un incendio, una explosión o de agua.
2. Sumas Aseguradas y Franquicia:
Las establecidas para esta cobertura en las Condiciones Particulares.
Las sumas aseguradas para esta cobertura se entenderán como sublímite de la establecida por siniestro para Responsabilidad Civil Explotación.

202. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION ACCIDENTAL Y REPENTINA

Introducción:
En derogación de lo previsto en el Artículo EXCLUSIONES de las Condiciones de la póliza, las garantías de la misma se amplían a la cobertura de "Responsabilidad Civil por Contaminación accidental y repentina", dentro de los límites y condiciones pactados y de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula.
1. Definiciones:
A los efectos de esta cobertura, se entiende por:
Contaminación:
La introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro que

0000MAQUINA_ESCRIBIR_0012020307130 09:06 PIPEWODEHTTP2/3B486/96 PAPYRUS

resulte peligroso o dañino en la calidad de dichos medios.
Accidental:
Que sea extraordinaria y que no se haya causado de forma intencionada o prevista y consentida, como una consecuencia normal de la actividad realizada en la instalación asegurada o de la posesión de la misma.
Repentina:
Aquella contaminación que se demuestre cuando ha ocurrido y que, desde el momento en que ha comenzado la emisión causante de la contaminación, hasta que se descubre la existencia de dicha contaminación transcurre un periodo no superior a 120 horas.
2. Riesgo Cubierto:
Las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con la Legislación Vigente, por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos, tal y como los mismos quedan definidos en las Condiciones Particulares, causados involuntariamente a terceros por contaminación, originada por los edificios o las instalaciones que posea o utilice o por la actividad desarrollada dentro del recinto en el que están emplazadosdichos edificios o instalaciones, exclusivamente cuando dichos daños se produzcan de forma accidental y repentina.
3. Unidad de Siniestro:
A efectos de esta cobertura se tendrá en cuenta que, se considerará que corresponden a un sólo y único siniestro:
- El conjunto de reclamaciones que directa o indirectamente deriven de un mismo, repetido, o continuo daño.
- Todas las reclamaciones por el conjunto o serie de daños que, directa o indirectamente, deriven de un mismo, repetido o continuo acontecimiento.
- El conjunto de reclamaciones por todos los acontecimientos que tengan una misma o igual causa.
A estos efectos, se considerará como fecha del siniestro la de la primera manifestación, verificable de la existencia de contaminación que originó la primera reclamación.
4. Exclusiones:
Quedan además específicamente excluidas las Responsabilidades Civiles derivada de:
4.1. Daños causados por actividades desarrolladas, así como de bienes y sustancias, situados fuera del recinto de la instalación asegurada.
4.2. Contaminación que provenga de terrenos que sean o hayan sido utilizados para el almacenamiento o vertido de residuos o desechos, así como el reintegro de los gastos efectuados para la neutralización, aislamiento, eliminación o retirada de sustancias contaminantes y otros gastos de prevención de daños o de limpieza de dichos terrenos.
4.3. Daños resultantes de la normal explotación en la instalación asegurada y no de un hecho accidental y extraordinario, así como los que se deriven de emisiones o vertidos que se encuentran dentro de los niveles máximos autorizados por la Administración, en el momento en que se producen.
4.4. Daños genéticos en personas, animales o plantas.
4.5. Los gastos de sustitución, reparación, o reposición a su estado original de las instalaciones y bienes del asegurado, aún cuando su defecto o ineficacia sea la causa de un daño y aún cuando tales gastos tengan como fin evitar un daño. Igualmente se excluyen los gastos relativos a la averiguación de dicho defecto o ineficacia (vaciado y llenado de las instalaciones u otros cualesquiera), o a rectificación, mejora o a la incorporación de nuevos elementos a los mismos.
En el caso de que la reparación, restauración o limpieza de los bienes de terceros afectados por la contaminación no sea posible sin efectuar también la de las instalaciones o terrenos del asegurado, se calcularán proporcionalmente los gastos atribuibles a unos y otros, indemnizándose exclusivamente los gastos correspondientes a terceros.
4.6. Daños o perjuicios que no sean consecuencia directa de la contaminación, aún cuando el accidente causante de dichos daños también haya producido contaminación.
4.7. Daños o perjuicios originados por incumplimiento conocido por el Asegurado o que no podía ser ignorado por el mismo de la normativa obligatoria aplicable a su actividad en materia medioambiental.
4.8. Daños o perjuicios inevitables o de probable ocurrencia en función de los métodos de operación elegidos en la actividad de la instalación asegurada o de los defectos conocidos existentes en la misma.
4.9. Por daños corporales sufridos en accidente laboral por el personal empleado, contratado o subcontratado, así como los daños a sus bienes materiales.
5. Ambito Temporal:
La presente cobertura ampara los siniestros en los que la primera manifestación contable de la contaminación se haya producido durante la vigencia de la póliza y cuya reclamación se efectúe fehacientemente al Asegurado o al Asegurador, durante la vigencia de dicho contrato o en el plazo máximo de dos años a contar desde la terminación de la última de sus prórrogas o, en su defecto, de su periodo de duración.
Se entiende por primera manifestación el momento en que se percibe por primera vez la existencia de una contaminación, tanto si entonces se considera peligrosa o dañina como si no es así.
6. Ambito Territorial:
La garantía de esta cobertura sólo será aplicable respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en instalaciones situadas en España y reclamadas o reconocidas por tribunales españoles.
7. Sumas Aseguradas y Franquicia:
Las establecidas para esta cobertura en las Condiciones Particulares.

JOOOMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Las sumas aseguradas para esta cobertura se entenderán como sublímite de la establecida por siniestro para Responsabilidad Civil Explotación.

204. RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS.

1. Riesgo Cubierto:

En derogación de lo indicado en las condiciones de la póliza,y que se oponga a lo previstoen la presente cláusula, las garantías de la misma se amplían para cubrir la Responsabilidad CivilSubsidiaria que pueda atribuírsele al Asegurado, por los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos ocasionados a terceras personas, por los Subcontratistas del Asegurado, durante el desarrollo de las actividades propias al servicio del mismo.

Esta garantía quedará supeditada a la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Que las Empresas Subcontratistas sean declaradas en sentencia judicial firme, civilmente responsables de los daños causados por el siniestro.
- Que en el proceso judicial, queda acreditada la insolvencia de las Empresas Subcontratistas para satisfacer las indemnizaciones a su cargo, así como se atribuya una obligación subsidiaria al Asegurado para indemnizar a terceros, por daños amparados en el contrato y todo ello se establezca en la sentencia judicial firme.
- Que las citadas Empresas Subcontratistas no tengan suscritas ni en vigor, ninguna póliza que les ampare contra los riesgos de la Responsabilidad Civil dimanante de su actividad, o si la tuvieran, el capital máximo garantizado fuera insuficiente para cubrir la indemnización derivada del siniestro en cuyo caso, el Asegurador cubrirá la parte de indemnización que quedare al descubierto, pero con el límite máximo garantizado por esta póliza, siempre y cuando se cumplan los requisitos especificados anteriormente.

Esta cobertura se entenderá incluida dentro de las garantías previstas en el contrato para Responsabilidad Civil Explotación.

205. RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA POR USO DE VEHICULOS POR LOS EMPLEADOS.

1. Riesgo Cubierto:

En derogación de lo previsto en el Artículo EXCLUSIONES de las Condiciones de la póliza, se garantiza la Responsabilidad Civil subsidiaria del Asegurado declarada en sentencia judicial firme como consecuencia de daños ocasionados a terceros por sus empleados durante la utilización de vehículos propiedad de los mismos o alquilados por estos mientras efectúan gestiones por cuenta del asegurado.

Esta cobertura solamente se aplicará en exceso de las garantías cubiertas por el Seguro de Responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos de Motor, de suscripción obligatoria y de cualquier otro seguro que tuvieran los vehículos utilizados.

2. Exclusiones:

Quedan además específicamente excluida, la Responsabilidad Civil derivada de:

2.1. Los daños sufridos por el vehículo utilizado.

3. Sumas Aseguradas:

Las establecidas para esta cobertura en las Condiciones Particulares.

240. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

1. Riesgo cubierto:

Derogando en lo que sea preciso el contenido de las Condiciones de la presente póliza que se opongan a lo contenido en esta cláusula, tendrán la consideración de tercero los asalariados del Asegurado.

En consecuencia las coberturas de este contrato se amplían para cubrir las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad civil que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con la Legislación Vigente, por daños personales sufridos por sus asalariados como consecuencia de accidentes de trabajo - reconocidos y aceptados como tales por los Organismos Laborales competentes - ocurridos al servicio exclusivo del mismo en el desarrollo de la actividad descrita en las Condiciones Particulares.

Esta cobertura se extiende, a su vez, respecto del personal al servicio del Asegurado, en concepto de ETT?s y becarios.

2. Exclusiones:

Además de las exclusiones establecidas en las Condiciones de la Póliza,seexcluye específicamente la Responsabilidad Civil derivada por:

2.1. Hechos que no sean calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de Accidentes de Trabajo.

2.2. Daños sufridos por empleados asalariados del Asegurado y/o ETT?s que no estén dados de alta a los efectos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

2.3. Daños materiales sufridos por los asalariados, así como ETT?s, que se encuentren al servicio del Asegurado.

2.4. Indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedad profesional o bien por enfermedades no profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, así como por infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.

2.5. Penalizaciones, recargos o multas de carácter administrativo que se impongan al Asegurado en aplicación de lo dispuesto en la normativa laboral vigente.

2.6. Daños sufridos por los socios, consejeros o miembros de los órganos de administración del Asegurado.

2.7. Daños personales que puedan sufrir los empleados de Contratistas y/o Subcontratistas del Asegurado.

2.8. Incumplimiento de las leyes laborales y de previsión social tales como las referentes a Seguridad Social, Seguro de Accidentes de Trabajo, pago de salarios, contratación de seguros pactados en convenios colectivos y otras obligaciones.

2.9. Por infracción o incumplimiento intencionado de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

2.10. Por asbestosis y/o cualquier otra enfermedad, incluido cáncer, debidos a la fabricación, elaboración, transformación, montaje o uso de amianto o de productos que lo contengan.
3. Ambito Territorial:
La garantía de esta cobertura se extiende y limita a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio español y reclamadas o reconocidas por Tribunales españoles.
4. Ambito Temporal:
La presente cobertura ampara los daños ocurridos durante el periodo de vigencia del seguro, con independencia de la fecha efectiva de la declaración por la Unidad de Valoración Médica correspondiente y cuya reclamación se efectúe fehacientemente al Asegurado o al Asegurador, durante la vigencia de la póliza o en el plazo máximo de dos años, desde la terminación de la última de las prórrogas del contrato o, en su defecto, de su periodo de duración.
5. Sumas Aseguradas:
Las establecidas para esta cobertura en las Condiciones Particulares.

241. FIANZAS PENALES

Riesgo cubierto:
En ampliación de lo establecido en el Artículo, Prestaciones del Asegurador, de las Condiciones Generales, queda comprendida igualmente dentro de las garantías de la póliza, en aquellos procedimientos criminales en los que se sustancie la causa de Responsabilidad Civil del Asegurado como consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, **la** constitución de las fianzas que se le exigieran al Asegurado para asegurar su libertad provisional.

242. DEFENSA EN CAUSA PENAL

En ampliación de lo establecido en el Artículo; Defensa del Asegurado, de las Condiciones Generales, queda comprendida igualmente dentro de las garantías de la póliza, la defensa personal por los Abogados y Procuradores designados por el Asegurador en los procedimientos criminales que, a consecuencia de un siniestro garantizado, se siguieran en relación con el riesgo y/o el desarrollo de las actividades descritas en el contrato, aun después de liquidadas las responsabilidades civiles.
En ampliación del citado artículo de las Condiciones Generales, y cuando se produjere algún conflicto de intereses entre el Asegurador y el Asegurado; y el Asegurado opte por confiar su defensa a Abogados y Procuradores de su libre elección, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 6.000,00 Euros.

253 R. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHICULOS DE EMPLEADOS Y/O TERCEROS EN APARCAMIENTOS Y/O GARAJES DEL ASEGURADO.

1. Riesgo Cubierto:
En derogación de lo indicado en las Condiciones Generales y Especiales que se opongan a lo previsto en la presente cláusula, las garantías de la póliza se amplían para cubrir la Responsabilidad Civil:
a) Por los daños materiales causados a los vehículos propiedad de terceros y-o empleados, depositados para su guarda o custodia, en los aparcamientos y/o garajes del riesgo objeto del seguro, siempre que tengan lugar dentro del mismo.
b) Por los daños derivados como consecuencia del robo y/o hurto o tentativa de robo y/o hurto de los vehículos confiados al Asegurado para su guardao custodia, si bien, en este caso, se entienden EXCLUIDOS los daños o lesiones ocasionados a terceros, mientras el vehículo se encuentre en tal situación de robo y/o hurto.
Para la efectividad de esta cobertura será condición indispensable que los vehículos se hallen en el interior del establecimiento objeto del seguro y éste se halle cerrado con llave o en otro caso bajo vigilancia constante y en caso de siniestro, el asegurado denuncie inmediatamente el hecho a la autoridad competente.
Esta cobertura sólo será efectiva siempre que, se dé insuficiencia o inexistencia de la póliza de daños del propio vehículo.
2. Exclusiones:
Además de las exclusiones establecidas en las Condiciones de la póliza, queda expresamente excluida la Responsabilidad Civil derivada de:
2.1. Robo y/o hurto, así como por cualquier clase de daño, que puedan sufrir los bienes, mercancías, herramientas, accesorios y/o repuestos u otros bienes depositados en el interior de los vehículos. A tal efecto, tendrán también la consideración de accesorios los aparatos de telefonía y reproductores de sonido y/o imagen, entendiéndose como depositados incluso los que estén instalados de forma fija en los vehículos.
2.2. Daños materiales por deterioro, robo y/o hurto de joyas, alhajas, dinero en metálico, títulos o valores, documentos personales y cualesquiera otros objetos de valor.
2.3. El movimiento de vehículos por personas no autorizadas por el establecimiento asegurado, y/o que no estén en posesión del permiso de conducir correspondiente.
3. Sumas Aseguradas y Franquicias:
Las establecidas para esta cobertura en las Condiciones Particulares.
Las sumas aseguradas para esta cobertura se entenderán como sublímite de la establecida por siniestro para Responsabilidad Civil Explotación.

LIBERACION DE GASTOS

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los Tribunales Españoles. No obstante, cuando la indemnización debida por el Asegurado fuera superior al límite asegurado establecido en póliza, la responsabilidad del Asegurador por los gastos de defensa serán en la misma proporción en que se encuentre la indemnización con respecto a aquel límite.

DOCMAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercitara ante Tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo del asegurador."

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS TECNICOS EN PLANTILLA

1.- Riesgo cubierto

Hasta el limite de suma asegurado y con la franquicias indicadas para este riesgo, el seguro ampara también las reclamaciones formuladas por responsabilidad civil profesional de los técnicos que formen parte de la plantilla del asegurado (con relación de dependencia laboral) por los daños que, estando cubiertos por el seguro, sean imputables a la responsabilidad directa de dichos técnicos por su ejercicio profesional en el ámbito de las funciones y tareas encomendadas dentro de las actividades objeto del seguro.

La cobertura del seguro alcanza a:

1.1 La elaboración de proyectos o diseños de las obras realizadas por cuenta y cargo del asegurado en el ámbito de la actividad asegurada.

1.2 La supervisión y el control técnicos de la ejecución material de dichas obras.

2.- Validez temporal de la cobertura:

La cobertura del seguro se amparara las reclamaciones comunicadas a Axa Seguros durante la vigencia del seguro, a condición de que se acrediten las siguientes circunstancias:

2.1 Que el error o falta profesional causante de los daños se hubiera cometido después de la toma de efecto en el contrato de la presente cobertura y durante la vigencia del seguro, y

2.2 Que los daños derivados de dichos errores o faltas se manifiesten por primera vez durante la vigencia del seguro.

No obstante, para los daños manifestados durante la vigencia, que fueran desconocidos por el asegurado, la cobertura del seguro ampara las reclamaciones que pudieran formularse durante los 12 meses siguientes a la terminación, anulación o resolución del mismo.

3.- Exclusiones:

En todo caso, y como complemento a las exclusiones de orden general, la cobertura del seguro no ampara las reclamaciones por:

3.1 Daños derivados de obras, trabajos o servicios no realizados por el asegurado, aun cuando el proyecto, diseño, control o dirección técnica corriera por cuenta de los técnicos en plantilla.

3.2 Daños físicos, deterioro o destrucción de cosas, obras o instalaciones sobre las que hayan desempeñado los cometidos profesionales los técnicos de la empresa asegurada.

3.3 Daños imputables a la responsabilidad de técnicos que no se hallen en plantilla de la empresa asegurada.

3.4 La responsabilidad civil exigible conforme a los artículos 1909 y 1591 del código civil responsabilidad civil decenal) o cualquier otra norma que en el futuro le sustituya, así como las responsabilidades reguladas en la ley de ordenación de la edificación (ley 38/1999 de 5 de Noviembre)

3.5 Por perjuicios económicos derivados de la falta de eficacia, mal funcionamiento o inadecuación de la obra, trabajo o servicio para el fin o utilidad con que fue concebido, así como la falta de calidad debida a ahorro consciente en el en el empleo de la técnica materiales precisos, salvo que los perjuicios sean consecuencia directa e inmediata de un daño personal o material (a otra cosa) ocasionado por la obra o trabajo realizado.

3.6 Derivadas de cálculo defectuoso o exceso de mediciones o presupuestos que tengan como consecuencia la variación del coste de la obra con respecto al presupuesto inicial, conformación de edificios o instalaciones distinta a la prevista, o de mayor o menor cabida.

3.7 Por daños derivados de errores profesionales cometidos en el extranjero.

SUPLEMENTO TEMPORAL

Investigadora:

Cristina Moreno Díaz

Profesora-Investigadora en la figura de Ayudante

Convenio:

Empresa: Fundación Tecnalia Research & Innovation

Fechas: 22 de octubre del 2018 al 25 de enero del 2019

Trabajo a realizar: Cristina Moreno se integrará en la Plataforma de materiales multifuncionales de Aeroespacial en la División de Industria y Transporte. El proyecto en el que trabajará trata sobre el desarrollo de uniones adhesivas multimaterial para el sector Automoción. Deberá conocer las uniones adhesivas comunes en vehículos y seleccionar una unión de material compuesto termoplástico reforzado con fibra y metal. Se planteará y llevará a cabo una campaña de ensayos y se desarrollará el procedimiento de unión adecuado.

Lugar: Tecnalia, Paseo Mikeletegi N°2, C.P. 20009 San Sebastian-Donosti

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230/13:09:06.PIPENODEHTTP2/3B486/96.PAPYRUS

Cláusula firma electrónica y comunicaciones electrónicas

Información Firma electrónica

La Entidad Aseguradora podrá poner a disposición del tomador, sistemas de firma electrónica reconocida y/o avanzada para su uso en la suscripción del presente contrato de seguro, así como para la celebración de las operaciones posteriores que se encuentren disponibles por vía electrónica.

En caso de disposición y uso de los sistemas de firma electrónica reconocida y/o avanzada, ambas partes convienen la perfección del presente contrato o cualquier otra operación posterior disponible por esta vía. El proceso de firma electrónica reconocida y/o avanzada, podrá consistir en la asignación de los correspondienteselementos de seguridad, tales como claves, códigos u otro tipo de elemento que permita la identificación del firmante, así como se llevará a cabo con la intervención de un Tercero de Confianza conforme a la normativa aplicable.

Para la correcta gestión del proceso de firma electrónica, el tomador que utilice estos medios de firma, autoriza expresamente a la Entidad Aseguradora la puesta a disposición al Tercero de Confianza, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil declarado, con la única finalidad de posibilitar la generación y el envío de las claves identificativas necesaria para la ejecución de la firma electrónica, así como para el envío de la documentación objeto de firma y/o vinculada a la relación contractual.

En este sentido, ambas partes, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, reconocen la plena validez de los contratos y operaciones firmadas utilizando sistemas de firma electrónica equiparando su validez a todos los efectos a los contratos y operacionescelebradas mediante firma manuscrita.

El tomador declara que los datos facilitados a lo largo del proceso de contratación y firma son veraces, ciertos y completosy se obliga a notificar a la Entidad Aseguradora cualquier modificación o cambio de los mismos respondiendo de los daños o perjuicios que pudiera causar a la Entidad Aseguradora o a terceros la falta de veracidad de los mismos.

En caso de personas jurídicas, el firmante declara que cuenta con plenos poderes y capacidad de representación suficiente para poder contratar en nombre de la entidad tomadora. Así mismo declara que los datos facilitados a lo largo del proceso son veraces, ciertosy completos y se obliga a notificar a la Entidad Aseguradora cualquier modificación o cambio de los mismos respondiendo de los daños o perjuicios que pudiera causar a Entidad Aseguradora o a terceros la falta de veracidad de los mismos. Por su parte la entidad tomadora informará a la Entidad Aseguradora de cualquiercambio que se produzca en la figura del representante legal para la correcta gestión de la póliza.

Información sobre las comunicaciones electrónicas

La Entidad Aseguradora podrá poner a disposición del tomador en su espacio privado de la Web Cliente, la documentación contractual e informaciones periódicas en soporte duradero, sin perjuicio de que en cualquier momento de la relación contractual el tomador pueda solicitar dicha información en soporte papel a la Entidad Aseguradora.

La Entidad Aseguradora podrá dirigirse al tomador por medios de comunicación electrónicos tales como el correo electrónico, teléfono móvil, web privada de clientes, etc. para la recepción de aquellas comunicaciones y notificaciones relativas a la gestión e información del presente contrato como es el caso de los avisos de renovación de las próximas anualidades, así como cualquier otra modificación sobre su póliza, información periódica, etc. sin perjuicio de que en cualquier momento de la relación contractual el tomador pueda solicitar esta información en soporte papel a la Entidad Aseguradora.

El correo electrónico será el medio establecido por defecto para remitir las comunicaciones contractuales (no comerciales) a aquellos tomadores que hayan informado del correo electrónico a la Entidad Aseguradora.

Dichas comunicaciones podrán ser remitidas mediante un sistema de comunicaciones electrónicas certificadas con validez legal y plena eficacia jurídica, que en su caso, contará con la intervención de un Tercero de Confianza en los términos establecidos en la normativa aplicable y se considerarán recibidas desde el momento de su recepción por el tomador y/o puesta a disposición por la Entidad Aseguradora por los medios descritos.

3000MAQUINA_ESCRIBIR_001X20230713.0906.PIPE\0DEHTTP2/3B486/06.PAP/R/5

Las comunicaciones o notificaciones realizadas por estos medios se podrán solicitar por el tomador en soporte papel o en cualquier otro duradero que se encuentre disponible, a través de los medios habituales de contacto con la Compañía.

El tomador se obliga a notificar a la Entidad Aseguradora cualquier modificación o cambio de los datos facilitados para recibir comunicaciones electrónicas no comerciales respondiendo de los daños o perjuicios que pudiera causar a la Entidad Aseguradora o a terceros la falta de veracidad de los mismos.

En cualquier momento de la relación contractual y en virtud del derecho normativamente conferido, el tomador podrá solicitar la modificación de la técnica de comunicación a distancia inicialmente establecida, siempre que dicha modificación sea técnicamente posible y preceptiva legalmente para la Entidad Aseguradora.

Información sobre comunicaciones telefónicas

La Entidad Aseguradora podrá grabar las conversaciones que mantenga con los tomadores, asegurados, personas de contacto o cualquier otra persona que llame a los teléfonos de la Compañía. Estas grabaciones se podrán utilizar como medio de prueba en cualquier reclamación que se pueda plantear entre ambas partes, así como para comprobar la calidad de los servicios prestados por la compañía aseguradora.

En su caso, el tomador de la póliza informará a los usuarios del seguro, de que la Entidad Aseguradora podrá grabar conversaciones telefónicas con dichos fines. El interlocutor de la llamada podrá solicitar a la Compañía que le facilite copia del contenido de estas conversaciones que se hubieran grabado entre ambos.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713 09:06 PIPEMODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Tratamiento de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, AXA o la Entidad) como responsable del tratamiento, con domicilio social en C/Monseñor Palmer n°1, 07014, Palma de Mallorca, España.

Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, AXA cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quién podrá contactar en DPOAXA@axa.es

Finalidades y bases de legitimación del tratamiento

El tratamiento de sus datos personales se realizará con las siguientes finalidades:

Formalización y gestión de la póliza de seguros, y, en caso de ocurrencia de un evento objeto de cobertura, para la peritación y liquidación del mismo, la gestión del reaseguro y la gestión de quejas y reclamaciones.

- Todos los datos que facilite en la contratación y a lo largo de su relación con AXA, incluidos los datos de salud para gestionar los posibles eventos objeto de cobertura, son necesarios para la formalización y gestión de tu contrato de seguro y los servicios asociados.

  La base legitimadora es la gestión y formalización del contrato de seguro solicitado y del que usted es parte integrante (artículo 6.1.b RGPD).
  Así como, el cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c.del RGPD y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en conexión con la propia normativa del sector asegurador, Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Realizar las valoraciones, selecciones, comprobaciones y tarificaciones de riesgo para el cálculo de la prima de su póliza de seguro.

- La base de legitimación es la aplicación de medidas contractuales, a petición de usted (artículo 6.1.b RGPD) y el cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en conexión con la propia normativa del sector asegurador, Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro que impone a las compañías aseguradoras la obtención de la información necesaria para la valoración del riesgo y determinación de la prima.

  Este proceso de tarificación y valoración del riesgo se podrá llevar a cabo mediante procesos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, y mediante un análisis de técnica estadístico-actuaria! que determine su perfil de riesgo. Si bien, en los supuestos en los que utilicemos procesos automatizados, usted tendrá derecho a: obtener intervención de una persona de AXA para evaluar su situación, expresar su punto de vista e interponer una reclamación cuando no esté conforme. Igualmente, AXA comprueba periódicamente los métodos para el cálculo de la prima de los seguros que ofrece a los interesados a fin de garantizar que siguen siendo justos, efectivos e imparciales. Sobre esta información, aplicaremos un algoritmo que nos indicará el riesgo asociado a su seguro.

- Adicionalmente, podremos consultar la información que conste en nuestras Bases de Datos y de las del resto de entidades del Grupo AXA en base al interés legítimo de AXA, para realizar las comprobaciones que nos permitan determinar el riesgo en relación con la información aportada por usted, la derivada de relaciones previas con las distintas entidades del Grupo AXA, y el producto solicitado.

- Igualmente, AXA consulta la información que conste en nuestras Bases de Datos y de las del resto de entidades del Grupo AXA, sobre datos identificativos y socioeconómicos, en base al interés legítimo de AXA, con el fin de mantener en todo momento sus datos actualizados y velar por la exactitud de los mismos, preservando la calidad necesaria derivada de relaciones previas con las distintas entidades del Grupo AXA y el producto contratado.

DOCUMAQUINA_ESCRIBIR_0012023071109:06.PIPENODEHTTP2/3B486/06.PAPYRUS

Llevar a cabo las pertinentes verificaciones y comprobaciones que permitan evaluar el posible fraude en el momento contractual de la póliza, así como para evaluar su solvencia.

- La base de legitimación es el cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en conexión con la propia normativa del sector asegurador, Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y para evitar perjuicios y consecuencias negativas para usted se han adoptado medidas técnicas y organizativas para reforzar la confidencialidad y seguridad de esta información y el cumplimiento de una obligación legal, en particular, los artículos 66 y 100 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; así como con la Ley 10/2010 de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; en relación con la identificación, medición y valoración del riesgo, así como la prevención del fraude.

- Para ello, y de acuerdo con las políticas internas de AXA, se realizan análisis de la prexistencia de impagos o actividades irregulares, tanto en relación con la Compañía como con otras entidades (a través de la consulta de ficheros comunes para la evaluación de la solvencia patrimonial y crédito o de los ficheros comunes para la gestión y prevención del fraude).

- Adicionalmente, en relación con la base anterior, AXA se encuentra amparada en el interés legítimo para prevenir el fraude y evitar prácticas anómalas que puedan provocar perjuicios económicos o reputacionales.

Elaboración de perfiles con fines actuariales y de análisis de mercado.

- La base de legitimación es la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("LOSSEAR") y la ejecución del contrato de seguro AXA podrá consultar ficheros comunes amparados en códigos de conducta del sector asegurador para la elaboración de perfiles con fines estadístico-actuariales necesarios para la determinación del riesgo y de la prima del contrato de seguro, tanto en el momento previo a su contratación como durante la vigencia del mismo, en atención a sus nuevas circunstancias personales o al cambio de la base técnica actuariales

Realización de encuestas de calidad u opinión.

- La base de legitimación es el interés legítimo para controlar la calidad de los servicios y evaluar la satisfacción de sus clientes, AXA podrá dirigirse a usted, por cualquier medio o canal que usted nos haya autorizado, para solicitarle su valoración sobre los productos y servicios ofertados y/o adquiridos y la realización de análisis de esta información para la mejora de los servicios.

  Este tratamiento responde a la necesidad de adaptar su operativa y los productos y servicios ofertados a las preferencias y expectativas de usted con el compromiso de aumentar la calidad del servicio prestado, para lo que es necesario conocer su opinión.

  En cualquier momento, usted podrá rechazar dar su valoración, así como comunicar su oposición a ser contactado con esta finalidad.

Envío de información o publicidad, ofertas y promociones, obsequios y campañas de fidelización, o cualesquiera otras actuaciones con carácter comercial (incluida la elaboración de un perfil comercial para tal fin), a través de correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes, acerca de nuestros productos y servicios aseguradores propios, así como aseguradores y financieros de las entidades AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, AXA Pensiones S.A., EGFP, Bidepensión EPSVy Winterthur EPSV. El envío de las comunicacionescomerciales podrá realizarse incluso una vez finalizada la relación comercial si así lo autoriza.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09:06.PIPEWODEHTTP2/38486/36.PAPYRUS

- La base de legitimación es el interés legítimo de Ax.A para el envío de comunicaciones comerciales a través de correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes, en este sentido, la propia Ley de Sociedad de Servicios de Información (en adelante, la "LSSI") permite al prestador el envío de comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia empresa que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el cliente.
  En todo momento, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, de forma gratuita, y en cada comunicación electrónica realizada, usted podrá darse de baja para dejar de recibir este tipo de comunicaciones. Así mismo, el apartado "Derechos" de la presente Política se describe el modo de solicitar la baja de este tipo de comunicaciones.

- Igualmente, AXA en base al interés legítimo al amparo del artículo 6.1.f del RGPD, para lo que se ha realizado una ponderación de los derechos fundamentales del interesado (derecho a la protección de datos personales, derecho al honor y a la intimidad personal y familiar) y el propio interés legítimo de AXA, concluyendo que tales derechos no quedan afectados; consideramos además que, como cliente, tiene una expectativa razonable para que le enviemos información comercial que puede ser de interés para usted, en base a su perfil de cliente, sin que con ello se produzca una actuación invasiva de sus derechos e intereses. Se procede a la elaboración de un perfil basado en sus características personales (como sexo, edad o datos socioeconómicos) y la información obtenida de sus acciones como usuario y, especialmente, la adquisición de productos. La información relativa a su perfil será tratada de forma segura y confidencial, siendo procesados únicamente en los sistemas que analizan la información obtenida de forma automatizada.
  Por otra parte, usted podrá, en cualquier momento, manifestar su voluntad de no ser objeto del presente tratamiento, ejercitando su derecho de oponerse al mismo.

Elaboración de un perfil sobre usted, con fines analíticos, relacionados con los procesos de negocio de AXA, a partir de la información proporcionada en el marco del proyecto de seguro. Este proceso nos permite conocer su comportamiento de navegación, previa aceptación de la Política de Cookies, comunicarle, en base a su perfil de usuario, las ofertas que mejor pueden adaptarse a usted, así como, disponer de nuevas variables de tarificación que pudieran inferirse de sus hábitos de compra y consumo para poner en su conocimiento nuevos servicios o coberturas vinculados al producto suscrito por usted, incluyendo, para este último fin, datos e información proporcionada por terceros.

- La base de legitimación es el consentimiento otorgado por usted, permitiendo que AXA procederá a la elaboración de su perfil basado en sus características personales, información de su navegación, la información obtenida referente a sus necesidades o preferencias manifestadas por usted en la adquisición de los productos e información obtenida de terceros, según sus hábitos de consumo.

- Esta finalidad responde a la necesidad, en función de los análisis realizados, de otorgarle una gestión del producto solicitado más ajustada a sus necesidades reales, incluyendo una mejor tarificación y propuesta de servicios vinculados al producto suscrito. La información relativa a su perfil será tratada de forma segura y confidencial, siendo procesados únicamente en los sistemas que analizan la información obtenida de forma automatizada. Por otra parte, usted podrá, en cualquier momento, manifestar su voluntad de no ser objeto del presente tratamiento, ejercitando su derecho de oponerse al mismo.

Categoría de los datos

Desde AXA trataremos las siguientes categorías de datos para alcanzar las finalidades dispuestas a lo largo de esta Política de Privacidad.

- **Datos facilitados directamente por usted:**

Toda la información contenida en las categorías de datos expuestas se encuentra detallada a lo largo del proceso de tarificación y contratación:

- Datos identificativos.
- Datos de contacto.
- Datos socio-demográficos.
- Datos socio-culturales.
- Datos sobre su estado de salud durante la vigencia de su contrato de seguro, AXA podrá tratar esta tipología de datos para la correcta gestión de su póliza.

DOOMMAQUINA_ESCRIBIR_001X0230711.0906.PIPDNODEHTTP2/3B486/06.PAPYRUS

- **Datos facilitados por usted en otros canales o vías:**
  - Datos sobre comportamiento e interacción entre las partes:
    - Datos de redes sociales que usted hubiera facilitado directamente a AXA.
    - Datos de navegación en la web o aplicaciones móviles a través de cookie u otros dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos: información recabada de la navegación que realice en las mismas, en el caso de que haya aceptado el uso de cookies y tecnologías similares en sus dispositivos.
    - Datos sobre la interacción y el comportamiento del cliente con la compañía: respuestas a encuestas de calidad, quejas y recomendaciones.
    - Datos sobre las transacciones del cliente que revelan información sobre las transacciones financieras, el historial de los productos y servicios.

- **Datos derivados de la relación entre AXA y usted y extraída de fuentes de terceros:**
  - Datos financieros y de situación crediticia: Información recabada de ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito.
  - Datos de ficheros amparados en códigos tipo del sector asegurador.

Destinatarios de los datos

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo en los siguientes supuestos:

- Otras entidades aseguradoras y reaseguradoras para la ejecución y gestión del contrato de coaseguro y reaseguro.
- Prestadores de servicios profesionales, como por ejemplo peritos, así como otros prestadores de servicios tecnológicos, proveedores de bases de datos, y de servicios derivados de la relación contractual, cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato de seguro.
- A los organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención del fraude, para la selección de riesgos y para la liquidación de prestaciones.
- Para los productos de Comercio, Oficinas y Comunidades: igualmente, AXA, de conformidad con la habilitación legal contenida en la LOSSEAR, podrá ceder sus datos a los sistemas amparados en códigos tipo del sector asegurador, además de al siguiente sistema creado con las Entidades Aseguradoras a través de la asociación empresarial UNESPA:
  - AXA comunicará los datos de siniestralidad relacionados con su seguro y/o su siniestro al Sistema de Información de prevención del fraude en seguros de ramos diversos, entre los que está el seguro contratado por Ud. o el siniestro en que se ha visto Ud. implicado, teniendo la condición de corresponsable del tratamiento del mencionado Sistema. Su finalidad es la prevención y detección del fraude, bien previniendo a la entidad aseguradora una vez emitida la póliza, bien detectando el fraude ya cometido en los siniestros declarados. Asimismo, su finalidad será cooperar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al facilitar la investigación de posibles delitos de robo y estafa, entre otros, relacionados con los bienes asegurados. Para el ejercicio de derechos de protección de datos puede dirigirse a TIREA, Ctra. Las Rozas a El Escorial Km 0,3 Las Rozas 28231 MADRID. Podrá encontrar el resto de información de protección de datos en las webs de UNESPA (www.unespa.es) y TIREA (www.tirea.es).

Transferencias internacionales

Le informamos que AXA tiene aprobadas unas Normas Corporativas Vinculantes, se trata de un estándar reconocido internacionalmente que proporciona una adecuada protección en la gestión de los datos de carácter personal en el ámbito de una compañía multinacional. Estas normas han sido aprobadas por 16 autoridades de protección de datos europeas, entre ellas la Agencia Española de Protección de Datos. De una forma más concreta, en dichas normas se establecen unas medidas similares para la protección de datos personales obtenidos en el curso del negocio cuando dichos datos deban transferirse dentro de las compañías del Grupo. Asimismo, en AXA se han adoptado unos compromisos en materia de protección de datos.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

Sus datos personales podrán ser comunicados a destinataríos ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, incluyendo países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión. Sin embargo, en estos casos, los mismos serán tratados con escrupuloso cumplimiento de la legislación europea y española y, asimismo, se implementarán las garantías que le indicamos a continuación:

Categoría de destinatario	País	Garantía
Entidades del Grupo AXA por ejemplo, AXA Business Services Pvt. Ltd.	India	Normas Corporativas Vinculantes
Prestadores de servicios tecnológicos y de marketing	EEUU	Cláusulas Contractuales Tipo, adoptadas por la Comisión Europea el 4 de junio de 2021 (Texto pertinente a efectos del EEE) (2021/914/UE). *Puede consultarlas en la siguiente URL: https//www.boe.es/buscar/doc.php?1d=DOUE-L-2021-80739*

Derechos del titular de los datos

Como titular de los datos, y en cualquier momento, usted tiene derecho a dirigirse a AXA, Ejercicio derechos de privacidad - Atención Cliente, calle Emilio Vargas, 6, 28043, Madrid o a la dirección de email buzon.lopd@axa.es, para ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso

Usted tiene derecho a que AXA, le informe sobre si está tratando o no sus datos personales y, en tal caso, poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron sus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.

- Derecho de Rectificación y Supresión

Usted tiene derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que le conciernan cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- Derecho a la limitación del tratamiento

En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugne la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), usted puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- Derecho de revocación del consentimiento

También tiene derecho a revocar el consentimiento prestado en cualquier momento.

- Derecho de oposición total o parcial al tratamiento.

Usted tiene derecho a oponerse al tratamiento en cualquier momento., por motivos relacionados con su situación particular, en caso de que el tratamiento esté basado en nuestro interés legítimo o en el interés legítimo de un tercero (incluyendo el tratamiento que tenga por objeto la mercadotecnia directa y la elaboración de los correspondientes perfilados). En este caso, AXA, cesará en el tratamiento, salvo acreditación de motivos legítimos.

- Derecho a la portabilidad de sus datos

Usted tiene derecho a recibir los datos personales que haya facilitado a AXA, en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

- Decisiones individuales automatizadas

Asimismo, además de los derechos mencionados en el contexto de aquellos tratamientos que impliquen la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, usted tiene derecho a obtener intervención humana por parte de AXA, y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

- Otros

Igualmente, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, tendrá derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transferencia.
Para cualquier duda o cuestión adicional sobre el ejercicio de sus derechos o, en general, sobre el tratamiento de sus datos personales, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de datos en DPOAXA@axa.es

Finalmente, usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control nacional (Agencia española de Protección de Datos en C/Jorge Juan, 6. 28001- Madrid o tfno. 912663517) o autonómica respectiva.

Procedencia de los datos

Junto a la información que usted nos proporciona directamente (por ejemplo, a través de formularios, solicitud de la póliza, etc.), obtendremos información sobre sus hábitos de navegación en caso de que usted consienta. Además, accederemos a ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito para obtener información sobre su solvencia. Igualmente, consultaremos ficheros amparados en códigos tipo del sector asegurador con finalidades de evaluación de riesgo y prevención de fraude.

En caso de que los datos facilitados se refieran a otras personas físicas distintas del Tomador/Asegurado, el asegurado manifiesta de forma expresa haber informado y obtenido el consentimiento previo de aquéllas para el tratamiento de sus datos de acuerdo con las finalidades previstas en la póliza.

Tiempo de conservación de los datos

AXA, conservará sus datos un máximo de 10 años, a contar desde la anulación de la póliza o la última gestión del siniestro, de acuerdo con el plazo aplicable en función de las distintas normativas vigentes en materia de contrato de Seguro. Todo ello sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse cuando usted así lo autorice expresamente o existan tratamientos particulares derivados de la relación contractual que sigan vigentes con posterioridad a dicho plazo.

CONSENTIMIENTOS

Puede autorizar o denegar el tratamiento de sus datos personales para las finalidades previstas a continuación, marcando una "X" en cada una de las casillas:

☐ No deseo que AXA me informe, por correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes, acerca de productos y servicios aseguradores propios o de Entidades del Grupo AXA ajustados a mi perfil de cliente según los datos derivados del servicio prestado propios y elabore, en su caso, perfiles comerciales para el envío de dichas comunicaciones.

☐ Consiento que AXA realice elaboración de perfiles basados en mis características socio-culturales, en mi comportamiento de navegación, en mis necesidades o preferencias y hábitos de consumo manifestadas en la adquisición de los productos, así como, en la información obtenida de terceros, con fines analíticos para la personalización de productos y servicios aseguradores que AXA pueda ofrecerme.

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09:06.PIPEWODEHTTP2/38486/36.PAPYRUS

En prueba de conformidad y autorización: Madrid a 12/06/2023

AXA Seguros S.A. de Seguros y Reaseguros

30432831J
ANTONIO HIDALGO
(R: Q2818015F)

Firmado digitalmente por 30432831J ANTONIO HIDALGO (R: Q2818015F)
Fecha: 2023.07.1412:45:30

El Tomador
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPEMODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

0000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713:09:06.PIPENDDEHTTP2/38486/36.PAPYRUS

R. CIVIL PARTICULARES

1000MAQUINA_ESCRIBIR_00120230713.09.06.PIPENODEHTTP2/3B486/36.PAPYRUS

GrupoAXA
AXA Seguros Generales,
S.A. de Seguros y Reaseguros.
(/Monseñor Palmer, 1
07014 Palma de Mallorca (Illes Balears)
Teléfono: 900 90 90 14
www.axa.es

paralimpicos